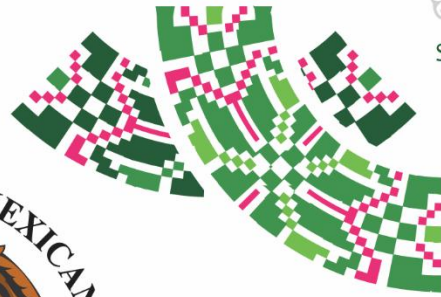


AÑO CIX, TOMO III, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
MARTES 27 DE ENERO DE 2026
EDICIÓN EXTRAORDINARIA
PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA
59 PÁGINAS



SAN LUIS POTOSÍ



PLAN DE **San Luis**

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

“2026, Bicentenario de la Promulgación de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí”

ÍNDICE:

Autoridad emisora:

H. Ayuntamiento de Mexquitic de Carmona, S.L.P

Título:

Presupuesto de Egresos y Tabulador de Remuneraciones para el ejercicio Fiscal 2026.



POTOSÍ
sin límites
GOBIERNO DEL ESTADO 2021 • 2027



Publicación a cargo de:
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
por conducto de la
Dirección del Periódico Oficial del Estado
Directora:
MIREYA CANTÚ SALAIS

MADERO No. 476
ZONA CENTRO, C.P. 78000
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

VERSIÓN ELECTRÓNICA GRATUITA



Secretaría General de Gobierno

DIRECTORIO

José Ricardo Gallardo Cardona

Gobernador Constitucional del Estado
de San Luis Potosí

J. Guadalupe Torres Sánchez

Secretario General de Gobierno

Mireya Cantú Salais

Directora del Periódico Oficial del Estado
"Plan de San Luis"

Para efectos de esta edición extraordinaria, el ente responsable del contenido de cada documento aquí publicado, es el señalado dentro del texto del mismo.

Requisitos para solicitar una publicación:

• Publicaciones oficiales

- ✓ Presentar oficio de solicitud para su autorización, dirigido a la Secretaría General de Gobierno, adjuntando sustento jurídico según corresponda, así como el original del documento físico a publicar y archivo electrónico respectivo (conforme a las especificaciones indicadas **para cualquier tipo de publicación**).
- ✓ En caso de licitaciones públicas, la solicitud se deberá presentar con tres días de anticipación a la fecha en que se desea publicar.
- ✓ Este tipo de publicación será considerada **EDICIÓN EXTRAORDINARIA**.

• Publicaciones de particulares (avisos judiciales y diversos)

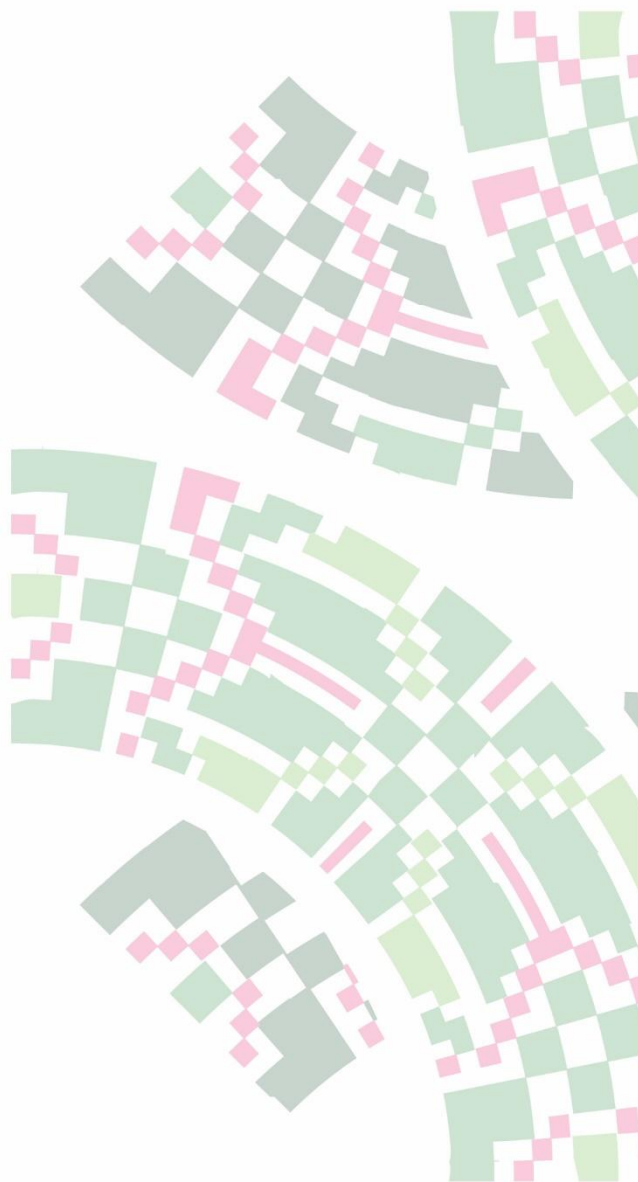
- ✓ Realizar el pago de derechos en las cajas recaudadoras de la Secretaría de Finanzas.
- ✓ Hecho lo anterior, presentar ante la Dirección del Periódico Oficial del Estado, el recibo de pago original y una copia fotostática, así como el original del documento físico a publicar (con firma y sello) y en archivo electrónico (conforme a las especificaciones indicadas **para cualquier tipo de publicación**).
- ✓ Cualquier aclaración deberá solicitarse el mismo día de la publicación.
- ✓ Este tipo de publicación será considerada **EDICIÓN ORDINARIA** (con excepciones en que podrán aparecer en EDICIÓN EXTRAORDINARIA).

• Para cualquier tipo de publicación

- ✓ El solicitante deberá presentar el documento a publicar en archivo físico y electrónico. El archivo electrónico que debe presentar el solicitante, deberá cumplir con los siguientes requisitos:
 - Formato Word para Windows
 - Tipo de letra Arial de 9 pts.
 - No imagen (JPEG, JPG). No OCR. No PDF.

¿Donde consultar una publicación?

- ✓ Conforme al artículo 11, de la Ley del Periódico Oficial del Estado, la publicación del periódico se realiza de forma electrónica, pudiendo ser consultado de manera gratuita en la página destinada para ello, pudiendo ingresar bajo la siguiente liga electrónica: periodicooficial.slp.gob.mx/
 - **Ordinarias:** lunes, miércoles y viernes de todo el año
 - **Extraordinarias:** cuando sea requerido



H. Ayuntamiento de Mexquitic de Carmona, S.L.P.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, se presenta para el ejercicio 2026, acompañado de sus anexos como son la política de gasto, la estimación de los egresos, sus metas y objetivos, del Municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P.

El Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026 es fundamental para el desarrollo económico y de infraestructura en el Municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P.; mediante un saneamiento en las finanzas públicas, para ello es necesario aplicar de una manera eficiente el ejercicio del gasto en los diferentes ejes que beneficie a los sectores más desprotegidos y les brinde la estabilidad social y económica que Mexquitic de Carmona necesita.

La actual Administración, del Municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. en este presupuesto desarrollo una distribución consciente y responsable que favorezcan la difícil situación económica, política y social.

Por ello a través del Presupuesto de Egresos, la actual administración aplicara los recursos disponibles de forma eficiente, eficaz, económica, oportuna y transparente, cubriendo las necesidades en el gasto social y enfocado en el logro de las metas y objetivos trazados en Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027.

En el Presupuesto 2026 se reafirma la determinación de la Administración Municipal de Mexquitic de Carmona, S.L.P. por mantener el progreso y desarrollo de nuestro municipio mediante la asignación de los recursos a partidas que permitan llevar a cabo la visión de desarrollo planteadas en el programa de trabajo, a través de un ejercicio responsable de la hacienda pública, eficientizando tanto del gasto público, para ello será indispensable evaluar constantemente su aplicación, a fin que nos permita conocer los avances que se llevan en el cumplimiento de las acciones emprendidas y a su vez mantener las finanzas públicas sanas que permitan atender de manera oportuna la prestación de servicios públicos de calidad que mejoren las condiciones de vida de los Mexquitences.

El presupuesto para el ejercicio fiscal 2026, se consideraron distintos elementos con el fin de garantizar la estabilidad en las finanzas públicas, reafirmando el compromiso de optimizar los recursos públicos, privilegiando la continuidad de acciones responsables y transparentes, con el objetivo de financiar las prioridades emanadas del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 del Municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. , sin recurrir a mayor endeudamiento, ni a modificaciones al marco fiscal con fines recaudatorios, procurando brindar especial atención a los programas de austeridad y contención del gasto público a nivel nacional.

Bajo esta perspectiva, se buscará eficientizar los recursos disponibles local, para amortiguar los posibles recortes de participaciones y aportaciones federales, con la finalidad de disponer de los recursos necesarios para atender de manera oportuna las necesidades más sentidas de la población y garantizar la inversión social en obras y acciones de beneficio colectivo. Los estados y municipios son los que tienen conocimiento directo de las necesidades de la población y, por ende, quienes perciben con mayor nitidez la realidad social que debe atenderse.

Sin embargo es claro que los recursos por más que puedan incrementarse de un ejercicio a otro, siempre serán insuficientes para compensar los rezagos y desigualdad existentes, pero no es sobre esa premisa como se puede enfrentar la responsabilidad del poder público, pues el reto fundamental de los gobiernos municipales es responder con imaginación e inteligencia a los desafíos de la realidad social, que rebasan en muchas ocasiones la capacidad de respuesta que los medios económicos disponibles permiten.

Por ello, las finanzas de un municipio deben considerar, además de una óptima jerarquización y relación en el gasto, la oportunidad en la diversificación, aunado a un manejo administrativo adecuado, pulcro y transparente de los recursos. La presencia más intensa en años recientes de los órganos de control externos, que junto con la participación activa de la sociedad civil y la opinión pública en las tareas de gobierno, garantizan un ejercicio más correcto del erario municipal y un mejor desempeño de la administración pública.

En lo que hace a esta Ley, resulta preciso establecer en forma general la situación actual de la distribución de los recursos por parte de los municipios.

La ley de egresos del Municipio de **Mexquitic de Carmona, S.L.P.**, para el ejercicio 2026, es una disposición normativa en la que se determina anualmente el monto de los servicios personales, materiales y suministros, servicios generales, transferencias, adquisiciones, obra pública y deuda.

Esta Ley es eminentemente presupuestal, es decir, que establece los presupuestos que se aplicaran en cada una de las partidas que ejercerá el municipio para este año.

No debemos dejar de lado que el espíritu de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, es que la información contable mantenga una congruencia con la información presupuestaria, control de inventaros, integración de la información financiera, sistematización que permita la obtención de información clara, concisa, oportuna y veraz y registros contables en cuentas específicas teniendo así una influencia relevante en las leyes de ingresos de los Municipios.

Es por ello que la vigencia de los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos relacionados en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, cuya observancia es obligatoria, entre otras entidades gubernamentales, para gobiernos municipales, respecto de la disposición que regula y que a la letra dice: “se deberán adoptar e implementar las decisiones del CONAC, vía la adecuación de sus marcos jurídicos que podría consistir en la eventual modificación o formulación de leyes o disposiciones administrativas de carácter local”.

En tal razón esta Ley tiene un orden lógico en su estructura y contenido, y acorde al clasificador por objeto del gasto de conformidad con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), ante ello, la misma se sujeta a un esquema de títulos, capítulos, secciones, apartados y artículos mismos que se integran en párrafos, fracciones y números arábigos lo que le permitirá entender y ver el alcance a éste Municipio de ejercer los egresos por los conceptos que se prevén en la misma, ya que cumplen en lo sustantivo con los requisitos que marcan los ordenamientos legales correspondientes.

POLITICAS DEL GASTO

La Política de Gasto propuesta para el ejercicio Fiscal 2026, es para dar cumplimiento a los objetivos, estrategias, metas y líneas de acción de los programas contenidos en el Plan de Desarrollo Municipal de Mexquitic de Carmona, S.L.P. 2024-2027; a fin de atender las necesidades y mejorar la calidad de vida de nuestros habitantes.

Es importante mencionar que este presupuesto prioriza los criterios de austeridad, eficiencia, disciplina y racionalidad respetando la normatividad aplicable, que nos permita actuar con transparencia, y podamos dar una rendición de cuentas favorable y deberán incorporar los resultados que se deberían de los procesos de implementación y operación del presupuesto basado en resultando (PbR) de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

La política de gasto, tiene como propósito fundamental priorizar la asignación de recursos en función de la ejecución de los programas sociales directamente relacionados con la provisión de servicios públicos como: agua potable, alcantarillado, drenaje, infraestructura en vías de comunicación, alumbrado público, salud, urbanización, asistencia social, seguridad pública, entre otros servicios básicos que se proporcionan en atención a la demanda de los distintos sectores de la sociedad, en especial de los grupos que viven en condiciones de vulnerabilidad, cuyos resultados han demostrado ser el instrumento idóneo para incidir en la mejora del nivel de bienestar de la población Para el Ejercicio Fiscal 2026, el Municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P., actuará conforme a las siguientes políticas de Egresos:

- una óptima jerarquización y relación en el gasto basada en la gestión para resultados con el proceso de planeación, programación, presupuestación, evaluación y rendición de cuentas, plasmadas en el Pbr.
- un manejo administrativo adecuado, pulcro y transparente de los recursos y respaldado de la fuente de financiamiento u origen de los ingresos.
- un ejercicio más correcto del erario municipal mediante los principios de austeridad, racionalidad
- un mejor desempeño de la administración pública mediante la evaluación constante del cumplimiento de metas y detectando las áreas de oportunidad.
- Atención prioritaria de grupos vulnerables



ESTIMACIÓN DE LOS EGRESOS

Para el año 2026 se estima tener un egreso por un monto de **\$307,183,706.34 (trescientos siete millones ciento ochenta y tres mil setecientos séis pesos 34/100 M.N.)**, con los que se cubrirán las necesidades básicas y de crecimiento para el Municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P.

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 DEL MUNICIPIO DE MEXQUITIC DE CARMONA, S.L.P.

ÚNICO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. para el Ejercicio Fiscal 2026, para quedar como sigue:

TÍTULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO

CAPÍTULO I Disposiciones generales

Artículo 1. El presente presupuesto de egresos tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público municipal para el ejercicio fiscal de 2026, de conformidad con los artículos 115, 126, 127, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 48, 54, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 71, 75, 76, 78, 79, 80, 81, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 8, 10, 11, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21 y demás relativos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; capítulos I y V de la Ley de Coordinación Fiscal; Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); el Acuerdo por el que se emite la clasificación programática del CONAC; 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 114, fracción IV, antepenúltimo párrafo, y 115, segundo párrafo, 133 y 135 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 1, 2, 4, 6, 17, 18, 19, 24, 25, 26, 27, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 38, fracciones IV y VIII, 41, 42, 43, 44, 45, 47, 48, 50, 51, 52, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 64, 73, 79, 80, 82 y demás relativos de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 29, 31, inciso b, fracción IX, 70, fracción I, 75, fracción III, 81, fracciones X, XII, y XIV, 86, fracciones II, III, V, VIII, y XXXIX, 115 y 120 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; 7 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de San Luis Potosí; 21 y 22, de la Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 1, 2, 9, fracción IX, 13, fracción VII, y 14, fracción VI, de la Ley de Deuda Pública del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 1, 8, 10, 17, 20 y 23 de la Ley Reglamentaria del Artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en Materia de Remuneraciones; 1, 7, 8, 12, 14, 15, 16 22, y 23 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí; 1, 8, 18, 19, 32, 33, 34, 36, y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí; y las demás disposiciones aplicables a la materia.

En la ejecución del gasto público de las dependencias y entidades, deberán considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2024 - 2027 tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente presupuesto, así como determinar las normas y procedimientos administrativos tendientes a armonizar, transparentar, racionalizar y llevar a cabo un mejor control de gasto público municipal.

La interpretación del presente Presupuesto de Egresos para efectos administrativos y exclusivamente en el ámbito de competencia del Presidente Municipal, corresponde a la Tesorería Municipal y a la Contraloría interna del Municipio, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y demás ordenamientos aplicables. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2. Para los efectos de este Presupuesto se entenderá por:

- I. **Adecuaciones Presupuestarias:** Las modificaciones a los calendarios presupuestales, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del Municipio mediante movimientos compensados y las liberaciones anticipadas de recursos

públicos calendarizados realizadas a través de la Tesorería Municipal, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de los Ejecutores del Gasto.

- II. **Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS):** Conjunto de obligaciones contraídas, devengadas, contabilizadas y autorizadas dentro de las asignaciones presupuestarias que no fueron liquidadas a la terminación o cierre del ejercicio fiscal correspondiente y que son transferidas al ejercicio corriente para su liquidación.
- III. **Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos:** Representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por el Gobierno Municipal.
- IV. **Asignaciones Presupuestales:** La ministración que de los recursos públicos aprobados por el Cabildo mediante el Presupuesto de Egresos del Municipio, realiza el Presidente Municipal a través de la Tesorería a los Ejecutores del Gasto.
- V. **Balance presupuestario:** La diferencia entre los Ingresos totales incluidos en la Ley de Ingresos, y los Gastos totales considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda.
- VI. **Balance presupuestario de recursos disponibles:** La diferencia entre los Ingresos de libre disposición incluidos en la Ley de Ingresos, más el Financiamiento Neto y los Gastos no etiquetados considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda.
- VII. **Capítulo de gasto:** Al mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos.
- VIII. **Clasificación Administrativa:** Es la presentación del Presupuesto de Egresos que tiene por objeto agrupar las previsiones de gasto conforme a sus ejecutores, en sus diferentes tipos de ramos.
- IX. **Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos:** La Clasificación Económica de las transacciones de los entes públicos permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.
- X. **Clasificación Funcional del Gasto:** La que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a finalidades de: Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Otros no Clasificados; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzarlos.
- XI. **Clasificación por Fuentes de Financiamiento:** La clasificación por fuentes de financiamiento consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
- XII. **Clasificación por Objeto del Gasto:** La que resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. Alcanza a todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del Presupuesto de Egresos.
- XIII. **Clasificación por Tipo de Gasto:** Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente; de Capital; Amortización de la deuda y disminución de pasivos; Pensiones y Jubilaciones; y Participaciones.
- XIV. **Clasificación Programática:** Clasificación que tiene por objeto establecer la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.
- XV. **Contraloría:** La Contraloría Interna del Municipio.
- XVI. **Dependencias:** Las definidas como tales en la Ley Orgánica del Municipio Libre, las cuales son objeto de control presupuestario directo por parte de la Tesorería Municipal.
- XVII. **Economías o Ahorros Presupuestarias:** los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.
- XVIII. **Entes públicos:** Los Poderes del municipio, el ayuntamiento municipal y las entidades de la administración pública paramunicipal.
- XIX. **Entidades:** Los organismos públicos descentralizados, las empresas de participación municipal mayoritaria, los fideicomisos públicos y los organismos desconcentrados, los cuales son objeto de control presupuestario indirecto por parte de la Tesorería Municipal.
- XX. **Fideicomisos Públicos:** Entidades no personificadas a partir de las cuales el Presidente Municipal o alguna de las demás entidades paramunicipales constituyen con el objeto de auxiliar al Municipio en el Desarrollo de alguna de sus áreas prioritarias del desarrollo.
- XXI. **Gasto Corriente:** Las erogaciones por concepto de servicios personales, materiales y suministros, así como servicios generales, que ejercen los ejecutores del gasto para la operación de su aparato administrativo

- XXII. Gasto Federalizado:** El gasto federalizado integrado por los recursos públicos que el Gobierno Federal transfiere a los Municipios, por conducto del Estado, para que estos últimos afronten sus necesidades de gasto en materia de educación, salud, infraestructura e inversión social, seguridad pública, entre otros rubros.
- XXIII. Gasto de Inversión o Capital:** Erogaciones que realizan dependencias y entidades de la Administración Pública tendientes a adquirir, ampliar, conservar y mejorar sus bienes de capital, incluyendo también la adquisición de acciones y títulos de crédito de terceros, construcción de obras públicas y desarrollo de acciones para promover el incremento de la capacidad productiva de los diversos sectores de la economía.
- XXIV. Gasto No Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio y que por su naturaleza no están asociados a programas específicos.
- XXV. Gasto Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio, por lo cual están directamente relacionados con los programas a cargo de los Ejecutores de Gasto previamente establecidos para alcanzar los objetivos y metas, que tienen un efecto directo en la actividad económica y social.
- XXVI. Ingresos Excedentes:** Los recursos públicos que durante el Ejercicio Fiscal se obtienen adicionalmente a los aprobados en la Ley de Ingresos del municipio vigente.
- XXVII. Ley de Presupuesto:** Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.
- XXVIII. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR):** La herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del Programa Presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional, estatal, municipal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos que son factores externos al programa que influyen en el cumplimiento de los objetivos
- XXIX. Programa:** Nivel o categoría programática que contiene un conjunto de acciones afines y coherentes a través de las cuales se pretende alcanzar objetivos y metas previamente determinadas por la planeación, para lo cual se requiere combinar recursos: humanos, tecnológicos, materiales, naturales, financieros; contienen un conjunto interdependiente de proyectos los cuales especifican tiempo y espacio en el que se van a desarrollar y atribuye responsabilidades a una o varias unidades ejecutoras debidamente coordinadas.
- XXX. Programa presupuestario:** Categoría y estructura programática que organiza en forma representativa y homogénea la asignación de recursos y del gasto público para el cumplimiento de los objetivos y metas, lo cual considera el gasto no programable. Además, permiten identificar actividades específicas, así como las unidades responsables que participan en la ejecución.
Son el elemento fundamental del Presupuesto basado en Resultados (PbR), el cual se constituye como el conjunto de actividades y herramientas que permite apoyar las decisiones presupuestarias en información que sistemáticamente incorpora consideraciones sobre los resultados del ejercicio de los recursos públicos, con el objeto de mejorar la calidad del gasto y promover una adecuada rendición de cuentas. Durante su elaboración se establecen objetivos, metas e indicadores estratégicos y de gestión, los cuales fungen como instrumentos para su evaluación; además, permiten medir el impacto que se logra con su implementación.
- XXXI. Subsidios:** Las asignaciones de recursos públicos que se destinan al desarrollo de actividades productivas prioritarias consideradas de interés general, así como proporcionar a usuarios y consumidores, bienes y servicios básicos a precios y tarifas por debajo de los del mercado o de forma gratuita y su otorgamiento no implica contraprestación alguna.
- XXXII. Transferencias:** Los recursos públicos previstos en el Presupuesto de Egresos del Municipio para el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas y la prestación de los bienes y servicios públicos.
- XXXIII. Unidad Presupuestal:** Cada uno de los órganos o dependencias de la Administración Pública del Municipio que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos, materiales y los servicios generales y sociales, con el fin de cumplir con eficacia y eficiencia la misión que le ha sido conferida en las disposiciones legales y reglamentarias.
- XXXIV. Unidad Responsable:** Cada una de las unidades administrativas subordinadas a las Unidades Presupuestales, en las que se desconcentran parte del ejercicio presupuestal y se les encomiendan la ejecución de actividades, programas y/o proyectos para el cumplimiento de los objetivos, líneas de acción y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.

Nota: Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo, se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás leyes de la materia.

Artículo 3. En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal.

Artículo 4. El ejercicio del presupuesto se apegará a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 135 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí.

Artículo 5. La Tesorería Municipal garantizará que toda la información presupuestaria y de ingresos cumpla con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y las demás disposiciones normativas aplicables.

Todas las asignaciones presupuestarias del presente Presupuesto y de documentos de la materia deberán cumplir con las disposiciones, requisitos y estar disponibles en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

Artículo 6. La Tesorería Municipal reportará en los Informes Trimestrales y Cuenta Pública, sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública, que incluirán el desglose de los proyectos de inversión previstos en este Presupuesto; informes de avance de gestión financiera y cuenta de la hacienda pública; y la evolución de las erogaciones correspondientes a los programas presupuestarios.

Artículo 7. El gasto total aprobado y ejercido por el Ayuntamiento en el Presupuesto de Egresos deberá contribuir al Balance presupuestario sostenible.

Artículo 8. Solo se podrá comprometer recursos con cargo al presupuesto autorizado, cuando se cuente con una suficiencia presupuestal y previamente autorizada, donde esté identificada la fuente del financiamiento; ningún egreso podrá efectuarse sin estar alineado a la respectiva partida de gasto del Presupuesto de Egresos.

Artículo 9. Solo se procederá a hacer pagos con base en el Presupuesto de Egresos autorizado y por los conceptos efectivamente devengados, siempre que se hubieren registrado y contabilizado debida y oportunamente las operaciones consideradas en éste.

Artículo 10. Una vez concluida la vigencia del Presupuesto de Egresos, sólo procederá realizar pagos con base en dicho presupuesto, por los conceptos efectivamente devengados en el año que corresponda y que se hubieren registrado en cuentas por pagar y que integran el pasivo circulante al cierre del ejercicio.

Artículo 11. A más tardar el 15 de enero de cada año, se deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación las Transferencias Federales Etiquetadas que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas, incluyendo los rendimientos financieros generados.

Artículo 12. Las Transferencias Federales Etiquetadas que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior se hayan comprometido y aquéllas devengadas pero que no hayan sido pagadas, deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes, incluyendo los rendimientos financieros generados.

CAPÍTULO II De las Erogaciones

Artículo 13. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P., para el Ejercicio Fiscal 2026, asciende a la cantidad de **\$307,183,706.34 (trescientos siete millones ciento ochenta y tres mil setecientos seis pesos 34/100 M.N.)**, presupuesto equilibrado con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2026.

Para el presente ejercicio fiscal no se prevé un déficit público presupuestario.

Artículo 14. La forma en que se integran los ingresos del Municipio, de acuerdo con la Clasificación por Fuentes de Financiamiento, es la siguiente:

Clasificación por Fuentes de Financiamiento



TG	TIPO DE GASTO	Parcial	Importe	%
1	Recursos Fiscales		170,396,369	55.47
2	Financiamientos internos		0	0.00
3	Financiamientos externos		0	0.00
4	Ingresos propios		0	0.00
5	Recursos Federales		136,787,338	44.53
6	Recursos Estatales		0	0.00
7	Otros recursos			0.00
	TOTAL		\$ 307,183,706	100

Artículo 15. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2026 con base en la Clasificación por Tipo de Gasto se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación por Tipo de Gasto

TG	TIPO DE GASTO	Importe	%
1	Gasto Corriente	166,918,023.59	54.34
2	Gasto de Capital	135,940,682.75	44.25
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	4,000,000.00	1.30
4	Pensiones y Jubilaciones	325,000.00	
5	Participaciones	0.00	
	TOTAL	307,183,706.34	100

Artículo 16. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2026 con base en la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel de capítulo, concepto, partida genérica y partida específica, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación por Objeto del Gasto

COG	Rubro/Cuenta	Monto	Total	%
1000	SERVICIOS PERSONALES		64,647,689.65	21.05
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	45,686,449.60		14.87
1110	DIETAS			0.00
1111	DIETAS	8,200,000.00		2.67
1130	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE			0.00
1131	SUELDO BASE	37,486,449.60		12.20
1132	COMPLEMENTO DE SUELDO	0.00		0.00
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	4,553,290.05		1.48
1210	HONORARIOS POR SERVICIOS PERSONALES INDEPENDIENTES			0.00
1211	HONORARIOS POR SERVICIOS PERSONALES	0.00		0.00
1212	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	50,000.00		0.02
1220	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL			0.00
1221	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	4,493,290.05		1.46
1230	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL			0.00
1231	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	10,000.00		0.00
1240	RETRIBUCION A LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES Y DE LOS PATRONES EN LA JUNTA DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE			0.00
1241	RETRIBUCION A LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES Y DE LOS PATRONES EN LA JUNTA DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	0.00		0.00
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	10,257,950.00		3.34
1310	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS			0.00
1311	PRIMA QUINQUENAL POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	0.00		0.00



1320	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO			0.00
1321	PRIMA VACACIONAL	800,000.00		0.26
1322	PRIMA DOMINICAL	0.00		0.00
1323	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	9,457,950.00		3.08
1330	HORAS EXTRAORDINARIAS			0.00
1331	REMUNERACIONES POR HORAS EXTRAORDINARIAS	0.00		0.00
1332	PAGO DE DIAS DE DESCANSO LABORADOS	0.00		0.00
1340	COMPENSACIONES			0.00
1341	COMPENSACIÓN POR SERVICIOS EVENTUALES	0.00		0.00
1370	HONORARIOS ESPECIALES			0.00
1371	HONORARIOS ESPECIALES	0.00		0.00
1380	PARTICIPACION POR VIGILANCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES Y CUSTODIA DE VALORES			0.00
1381	COMPENSACION PERSONAL DE SEGURIDAD	0.00		0.00
1400	SEGURIDAD SOCIAL			
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	4,150,000.00		1.35
1510	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO			0.00
1511	FONDO DE AHORRO	0.00		0.00
1520	INDEMNIZACIONES			0.00
1521	INDEMNIZACIONES Y LIQUIDACIONES POR RETIRO Y HABERES CAIDOS	3,500,000.00		1.14
1530	PRESTACIONES Y HABERES DE RETIRO			0.00
1531	FONDO DE AHORRO (PENSIONES)	0.00		0.00
1532	ESTIMULOS POR AÑOS DE SERVICIO	0.00		0.00
1533	LIQUIDACION DE LAS PRESTACIONES (JUBILACION)	0.00		0.00
1540	PRESTACIONES CONTRACTUALES			0.00
1541	PRESTACIONES CONTRACTUALES MENSUALES	0.00		0.00
1542	PRESTACIONES CONTRACTUALES ANUALES	0.00		0.00
1550	APOYOS A LA CAPACITACION DE SERVIDORES PUBLICOS			0.00
1551	APOYOS A LA CAPACITACION DE SERVIDORES PUBLICOS	0.00		0.00
1560	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS			0.00
1561	SUBSIDIO A ORGANISMOS SINDICALES	0.00		0.00
1562	OTRAS PRESTACIONES POR APOYOS, EVENTOS Y FESTEJOS	0.00		0.00
1600	PREVISIONES			0.00
1610	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL, ECONOMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL			0.00
1611	REGULARIZACIONES	0.00		0.00
1612	PREVISION DE INCREMENTO SALARIAL	0.00		0.00
1700	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS			0.00
1710	ESTÍMULOS			0.00
1711	ESTÍMULOS	650,000.00		0.21
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS		23,800,343.55	7.75
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	2,750,000.00		0.90
2110	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA			0.00
2111	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	1,000,000.00		0.33
2120	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN			0.00
2121	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	250,000.00		0.08
2130	MATERIAL ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO			0.00
2131	MATERIAL ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO	0.00		0.00
2140	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES			0.00



2141	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	225,000.00	0.07
2150	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL		0.00
2151	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	650,000.00	0.21
2160	MATERIAL DE LIMPIEZA		0.00
2161	MATERIAL DE LIMPIEZA	300,000.00	0.10
2170	MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA		0.00
2171	MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	0.00	0.00
2180	MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS		0.00
2181	MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS	325,000.00	0.11
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	300,000.00	0.10
2210	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS		0.00
2211	ALIMENTACIÓN EN OFICINAS O LUGARES DE TRABAJO	200,000.00	0.07
2212	ALIMENTACIÓN EN EVENTOS OFICIALES	50,000.00	0.02
2213	ALIMENTACIÓN EN PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO	40,000.00	0.01
2214	ALIMENTACIÓN PARA INTERNOS	0.00	0.00
2220	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES		0.00
2221	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	0.00	0.00
2230	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN		0.00
2231	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	10,000.00	0.00
2300	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	0.00	0.00
2310	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA		0.00
2311	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00	0.00
2320	INSUMOS TEXTILES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA		0.00
2321	INSUMOS TEXTILES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00	0.00
2330	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA		0.00
2331	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00	0.00
2340	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, ADITIVOS, CARBÓN Y SUS DERIVADOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA		0.00
2341	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, ADITIVOS, CARBÓN Y SUS DERIVADOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00	0.00
2350	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA		0.00
2351	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00	0.00
2360	PRODUCTOS METÁLICOS Y A BASE DE MINERALES NO METÁLICOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA		0.00
2361	PRODUCTOS METÁLICOS Y A BASE DE MINERALES NO METÁLICOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00	0.00
2370	PRODUCTOS DE CUERO, PIEL, PLÁSTICO Y HULE ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA		0.00
2371	PRODUCTOS DE CUERO, PIEL, PLÁSTICO Y HULE ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00	0.00
2390	OTROS PRODUCTOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA		0.00
2391	OTROS PRODUCTOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00	0.00
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	11,500,000.00	3.74
2410	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS		0.00
2411	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	500,000.00	0.16
2420	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO		0.00



2421	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	9,800,000.00	3.19
2430	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO		0.00
2431	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	250,000.00	0.08
2440	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA		0.00
2441	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	50,000.00	0.02
2450	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO		0.00
2451	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	0.00	0.00
2460	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO		0.00
2461	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	900,000.00	0.29
2470	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN		0.00
2471	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	0.00	0.00
2480	MATERIALES COMPLEMENTARIOS		0.00
2481	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	0.00	0.00
2490	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN		0.00
2491	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	0.00	0.00
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	1,085,000.00	0.35
2510	PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS		0.00
2511	PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS	0.00	0.00
2520	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS		0.00
2521	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	30,000.00	0.01
2530	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS		0.00
2531	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	300,000.00	0.10
2532	VACUNAS	0.00	0.00
2540	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS		0.00
2541	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	200,000.00	0.07
2550	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO		0.00
2551	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	0.00	0.00
2560	FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS		0.00
2561	FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS	555,000.00	0.18
2590	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS		0.00
2591	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	0.00	0.00
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	6,000,000.00	1.95
2610	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		0.00
2611	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	6,000,000.00	1.95
2612	TURBOSINA O GAS AVIÓN	0.00	0.00
2620	CARBÓN Y SUS DERIVADOS		0.00
2621	CARBÓN Y SUS DERIVADOS	0.00	0.00
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	780,475.68	0.25
2710	VESTUARIO Y UNIFORMES		0.00
2711	VESTUARIO Y UNIFORMES	250,000.00	0.08
2720	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL		0.00
2721	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	250,000.00	0.08
2730	ARTÍCULOS DEPORTIVOS		0.00
2731	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	280,475.68	0.09
2740	PRODUCTOS TEXTILES		0.00
2741	PRODUCTOS TEXTILES	0.00	0.00
2750	BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR		0.00
2751	BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR	0.00	0.00
2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	134,867.87	0.04
2810	SUSTANCIAS Y MATERIALES EXPLOSIVOS		0.00



2811	SUSTANCIAS Y MATERIALES EXPLOSIVOS	80,000.00		0.03
2820	MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA			0.00
2821	MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA	0.00		0.00
2830	PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL			0.00
2831	PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL	54,867.87		0.02
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	1,250,000.00		0.41
2910	HERRAMIENTAS MENORES			0.00
2911	HERRAMIENTAS MENORES	300,000.00		0.10
2920	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS			0.00
2921	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	10,000.00		0.00
2930	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO			0.00
2931	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	0.00		0.00
2940	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN			0.00
2941	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	160,000.00		0.05
2950	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO			0.00
2951	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	0.00		0.00
2960	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE			0.00
2961	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	620,000.00		0.20
2970	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD			0.00
2971	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0.00		0.00
2980	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS			0.00
2981	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	150,000.00		0.05
2990	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES			0.00
2991	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	10,000.00		0.00
3000	SERVICIOS GENERALES		42,740,000.00	13.91
3100	SERVICIOS BÁSICOS	16,565,000.00		5.39
3110	ENERGÍA ELÉCTRICA			0.00
3111	ENERGÍA ELÉCTRICA	15,850,000.00		5.16
3112	PAGO POR ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD DE SERVICIO ELÉCTRICO	0.00		0.00
3113	OTROS PAGOS DERIVADOS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ELÉCTRICO	0.00		0.00
3120	GAS			0.00
3121	SUMINISTRO DE GAS POR DUCTOS, TANQUE ESTACIONARIO O DE CILINDROS.	0.00		0.00
3130	AGUA			0.00
3131	AGUA	260,000.00		0.08
3140	TELEFONÍA TRADICIONAL			0.00
3141	TELEFONÍA TRADICIONAL	100,000.00		0.03
3150	TELEFONÍA CELULAR			0.00
3151	TELEFONÍA CELULAR	0.00		0.00
3160	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATÉLITES			0.00
3161	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATÉLITES	10,000.00		0.00
3170	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN			0.00
3171	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	300,000.00		0.10
3180	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS			0.00



3181	SERVICIOS TELEGRÁFICOS	45,000.00	0.01
3182	SERVICIOS POSTALES	0.00	0.00
3190	SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS		0.00
3191	SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS	0.00	0.00
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	4,150,000.00	1.35
3210	ARRENDAMIENTO DE TERRENOS		0.00
3211	ARRENDAMIENTO DE TERRENOS	0.00	0.00
3220	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS		0.00
3221	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	150,000.00	0.05
3230	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO		0.00
3231	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	650,000.00	0.21
3240	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO		0.00
3241	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	0.00	0.00
3250	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE		0.00
3251	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1,500,000.00	0.49
3260	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		0.00
3261	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	1,500,000.00	0.49
3270	ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES		0.00
3271	ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	0.00	0.00
3290	OTROS ARRENDAMIENTOS		0.00
3291	OTROS ARRENDAMIENTOS	350,000.00	0.11
3292	RENTA DE EXHIBICIONES TEMPORALES	0.00	0.00
3293	RENTAS DE PELICULAS	0.00	0.00
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	525,000.00	0.17
3310	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS		0.00
3311	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	350,000.00	0.11
3320	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS		0.00
3321	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	100,000.00	0.03
3330	SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN		0.00
3331	SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS Y TÉCNICA	0.00	0.00
3332	SERVICIOS EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	0.00	0.00
3340	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN		0.00
3341	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	50,000.00	0.02
3350	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO		0.00
3351	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO	0.00	0.00
3352	SERVICIOS ESTADÍSTICOS	0.00	0.00
3360	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN		0.00
3361	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	10,000.00	0.00
3370	SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD		0.00
3371	SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD	5,000.00	0.00
3372	OPERATIVOS DE SEGURIDAD	0.00	0.00
3380	SERVICIOS DE VIGILANCIA		0.00
3381	SERVICIOS DE VIGILANCIA	5,000.00	0.00
3390	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES		0.00
3391	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	5,000.00	0.00
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	1,040,000.00	0.34



3410	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS			0.00
3411	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	150,000.00		0.05
3412	SERVICIOS FINANCIEROS DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00		0.00
3413	DIFERENCIAS EN CAMBIOS	0.00		0.00
3420	SERVICIOS DE COBRANZA, INVESTIGACIÓN CREDITICIA Y SIMILAR			0.00
3421	SERVICIOS DE COBRANZA, INVESTIGACIÓN CREDITICIA Y SIMILAR	0.00		0.00
3430	SERVICIOS DE RECAUDACIÓN, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES			0.00
3431	SERVICIOS DE RECAUDACIÓN, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES	800,000.00		0.26
3440	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS			0.00
3441	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	0.00		0.00
3450	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES			0.00
3451	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	80,000.00		0.03
3460	ALMACENAJE, ENVASE Y EMBALAJE			0.00
3461	ALMACENAJE, ENVASE Y EMBALAJE	0.00		0.00
3470	FLETES Y MANIOBRAS			0.00
3471	FLETES Y MANIOBRAS	10,000.00		0.00
3490	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES INTEGRALES			0.00
3491	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES INTEGRALES	0.00		0.00
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	2,770,000.00		0.90
3510	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES			0.00
3511	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	500,000.00		0.16
3520	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO			0.00
3521	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	10,000.00		0.00
3530	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN			0.00
3531	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	100,000.00		0.03
3540	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO			0.00
3541	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	0.00		0.00
3550	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE			0.00
3551	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	1,500,000.00		0.49
3560	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD			0.00
3561	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0.00		0.00
3570	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS			0.00
3571	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	650,000.00		0.21
3580	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS			0.00
3581	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	0.00		0.00
3590	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN			0.00
3591	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	10,000.00		0.00
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	390,000.00		0.13
3610	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES			0.00
3611	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	10,000.00		0.00
3612	INFORME DE GOBIERNO	350,000.00		0.11



3613	SERVICIOS DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	10,000.00		0.00
3620	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES COMERCIALES PARA PROMOVER LA VENTA DE BIENES O SERVICIOS			0.00
3621	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES COMERCIALES PARA PROMOVER LA VENTA DE BIENES O SERVICIOS	10,000.00		0.00
3630	SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET			0.00
3631	SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET	5,000.00		0.00
3640	SERVICIOS DE REVELADO DE FOTOGRAFÍAS			0.00
3641	SERVICIOS DE REVELADO DE FOTOGRAFÍAS	0.00		0.00
3650	SERVICIOS DE LA INDUSTRIA FÍLMICA, DEL SONIDO Y DEL VÍDEO			0.00
3651	SERVICIOS DE LA INDUSTRIA FÍLMICA, DEL SONIDO Y DEL VÍDEO	5,000.00		0.00
3660	SERVICIO DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET			0.00
3661	SERVICIO DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET	0.00		0.00
3690	OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN			0.00
3691	OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN	0.00		0.00
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	500,000.00		0.16
3710	PASAJES AÉREOS			0.00
3711	PASAJES AÉREOS	0.00		0.00
3720	PASAJES TERRESTRES			0.00
3721	PASAJES TERRESTRES	0.00		0.00
3730	PASAJES MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES			0.00
3731	PASAJES MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	0.00		0.00
3740	AUTOTRANSPORTE			0.00
3741	AUTOTRANSPORTE	0.00		0.00
3750	VIÁTICOS EN EL PAÍS			0.00
3751	VIÁTICOS EN EL PAÍS	500,000.00		0.16
3752	GASTO DE TRASLADOS EN COMISIONES OFICIALES	0.00		0.00
3760	VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO			0.00
3761	VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO	0.00		0.00
3770	GASTOS DE INSTALACIÓN Y TRASLADO DE MENAJE			0.00
3771	GASTOS DE INSTALACIÓN Y TRASLADO DE MENAJE	0.00		0.00
3780	SERVICIOS INTEGRALES DE TRASLADO Y VIÁTICOS			0.00
3781	SERVICIOS INTEGRALES DE TRASLADO Y VIÁTICOS	0.00		0.00
3790	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE			0.00
3791	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	0.00		0.00
3800	SERVICIOS OFICIALES	9,050,000.00		2.95
3810	GASTOS DE CEREMONIAL			0.00
3811	GASTOS DE CEREMONIAL	50,000.00		0.02
3820	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL			0.00
3821	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	4,000,000.00		1.30
3830	CONGRESOS Y CONVENCIONES			0.00
3831	CONGRESOS Y CONVENCIONES	0.00		0.00
3840	EXPOSICIONES			0.00
3841	EXPOSICIONES	5,000,000.00		1.63
3842	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE EXPOSICIONES	0.00		0.00
3843	ESPECTACULOS CULTURALES	0.00		0.00
3850	GASTOS DE REPRESENTACIÓN			0.00



3851	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	0.00	0.00
3852	GASTOS DE REPRESENTACIÓN EN CONGRESOS, CONVENCIONES Y EXPOSICIONES	0.00	0.00
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	7,750,000.00	2.52
3910	SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS		0.00
3911	SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS	0.00	0.00
3920	IMPUESTOS Y DERECHOS		0.00
3921	IMPUESTOS Y DERECHOS	50,000.00	0.02
3922	IMPUESTO SOBRE NÓMINA	1,500,000.00	0.49
3923	PREVISIÓN PARA IMPUESTO SOBRE NÓMINA	0.00	0.00
3924	OTRAS CONTRIBUCIONES DERIVADAS DE UNA RELACIÓN LABORAL	0.00	0.00
3925	TENENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE VEHICULOS OFICIALES	100,000.00	0.03
3940	SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES		0.00
3941	SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE	5,100,000.00	1.66
3950	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES		0.00
3951	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	1,000,000.00	0.33
3960	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES		0.00
3961	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	0.00	0.00
3990	OTROS SERVICIOS GENERALES		0.00
3991	OTROS SERVICIOS GENERALES	0.00	0.00
3992	SERVICIOS ASISTENCIALES	0.00	0.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		36,054,990.39 11.74
4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO	21,600,000.00	0.00
4140	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS A ÓRGANOS AUTÓNOMOS		0.00
4141	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS A ÓRGANOS AUTÓNOMOS	0.00	0.00
4150	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS		0.00
4151	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	0.00	0.00
4152	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS	21,600,000.00	7.03
4400	AYUDAS SOCIALES	14,129,990.39	4.60
4410	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS		0.00
4411	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	10,000,000.00	3.26
4420	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN		0.00
4421	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	189,990.39	0.06
4430	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA		0.00
4431	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	2,500,000.00	0.81
4440	AYUDAS SOCIALES A ACTIVIDADES CIENTÍFICAS O ACADÉMICAS		0.00
4441	AYUDAS SOCIALES A ACTIVIDADES CIENTÍFICAS O ACADÉMICAS	0.00	0.00
4450	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		0.00
4451	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	440,000.00	0.14
4460	AYUDAS SOCIALES A COOPERATIVAS		0.00
4461	AYUDAS SOCIALES A COOPERATIVAS	0.00	0.00
4470	AYUDAS SOCIALES A ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO		0.00
4471	AYUDAS SOCIALES A ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO	0.00	0.00
4480	AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS		0.00
4481	AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS	1,000,000.00	0.33
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	325,000.00	0.11
4510	PENSIONES		0.00
4511	PENSIONES	325,000.00	0.11



4520	JUBILACIONES			0.00
4521	JUBILACIONES		0.00	0.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		4,553,345.21	1.48
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	452,008.00		0.15
5110	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA			0.00
5111	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	100,000.00		0.03
5120	MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA			0.00
5121	MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA	10,000.00		0.00
5130	BIENES ARTÍSTICOS, CULTURALES Y CIENTÍFICOS			0.00
5131	BIENES ARTÍSTICOS, CULTURALES Y CIENTÍFICOS	0.00		0.00
5140	OBJETOS DE VALOR			0.00
5141	OBJETOS DE VALOR	0.00		0.00
5150	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN			0.00
5151	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	336,008.00		0.11
5190	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN			0.00
5191	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	6,000.00		0.00
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	51,337.21		0.02
5210	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES			0.00
5211	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	0.00		0.00
5220	APARATOS DEPORTIVOS			0.00
5221	APARATOS DEPORTIVOS	0.00		0.00
5230	CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO			0.00
5231	CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	51,337.21		0.02
5290	OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO			0.00
5291	OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	0.00		0.00
5300	EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	0.00		0.00
5310	EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO			0.00
5311	EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO	0.00		0.00
5320	INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO			0.00
5321	INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	0.00		0.00
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	4,000,000.00		1.30
5410	AUTOMÓVILES Y CAMIONES			0.00
5411	AUTOMÓVILES Y CAMIONES	4,000,000.00		1.30
5420	CARROCERÍAS Y REMOLQUES			0.00
5421	CARROCERÍAS Y REMOLQUES	0.00		0.00
5430	EQUIPO AEROSPAZIAL			0.00
5431	EQUIPO AEROSPAZIAL	0.00		0.00
5440	EQUIPO FERROVIARIO			0.00
5441	EQUIPO FERROVIARIO	0.00		0.00
5450	EMBARCACIONES			0.00
5451	EMBARCACIONES	0.00		0.00
5490	OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE			0.00
5491	OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE	0.00		0.00
5500	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0.00		0.00
5510	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD			0.00
5511	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0.00		0.00
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	0.00		0.00
5610	MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO			0.00
5611	MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	0.00		0.00
5620	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL			0.00



5621	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	0.00	0.00
5630	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN		0.00
5631	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	0.00	0.00
5640	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL		0.00
5641	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL	0.00	0.00
5650	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN		0.00
5651	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	0.00	0.00
5660	EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS		0.00
5661	EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS	0.00	0.00
5670	HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA		0.00
5671	HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA	0.00	0.00
5690	OTROS EQUIPOS		0.00
5691	OTROS EQUIPOS	0.00	0.00
5700	ACTIVOS BIOLÓGICOS	0.00	0.00
5710	BOVINOS		0.00
5711	BOVINOS	0.00	0.00
5720	PORCINOS		0.00
5721	PORCINOS	0.00	0.00
5730	AVES		0.00
5731	AVES	0.00	0.00
5740	OVINOS Y CAPRINOS		0.00
5741	OVINOS Y CAPRINOS	0.00	0.00
5750	PECES Y ACUICULTURA		0.00
5751	PECES Y ACUICULTURA	0.00	0.00
5760	EQUINOS		0.00
5761	EQUINOS	0.00	0.00
5770	ESPECIES MENORES Y DE ZOOLOGICO		0.00
5771	ESPECIES MENORES Y DE ZOOLOGICO	0.00	0.00
5780	ÁRBOLES Y PLANTAS		0.00
5781	ÁRBOLES Y PLANTAS	0.00	0.00
5790	OTROS ACTIVOS BIOLÓGICOS		0.00
5791	OTROS ACTIVOS BIOLÓGICOS	0.00	0.00
5800	BIENES INMUEBLES	0.00	0.00
5810	TERRENOS		0.00
5811	TERRENOS	0.00	0.00
5820	VIVIENDAS		0.00
5821	VIVIENDAS	0.00	0.00
5830	EDIFICIOS NO RESIDENCIALES		0.00
5831	EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	0.00	0.00
5890	OTROS BIENES INMUEBLES		0.00
5891	OTROS BIENES INMUEBLES	0.00	0.00
5900	ACTIVOS INTANGIBLES	50,000.00	0.02
5910	SOFTWARE		0.00
5911	SOFTWARE	50,000.00	0.02
5990	OTROS ACTIVOS INTANGIBLES		0.00
5991	OTROS ACTIVOS INTANGIBLES	0.00	0.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA		131,387,337.54
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	131,387,337.54	42.77



6110	EDIFICACIÓN HABITACIONAL			0.00
6111	EDIFICACIÓN HABITACIONAL		0.00	0.00
6120	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL			0.00
6121	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL		5,000,000.00	1.63
6122	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE ESCUELAS Y ESPACIOS EDUCATIVOS		0.00	0.00
6123	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE HOSPITALES Y CENTROS DE SALUD		0.00	0.00
6124	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE ESPACIOS DEPORTIVOS		0.00	0.00
6125	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA		0.00	0.00
6126	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL		0.00	0.00
6127	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL		0.00	0.00
6128	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA		0.00	0.00
6130	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELÉCTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES			0.00
6131	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELÉCTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES		27,323,681.00	8.89
6140	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN			0.00
6141	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN		60,518,224.25	19.70
6150	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN			0.00
6151	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN		38,545,432.29	12.55
6160	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA			0.00
6161	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA		0.00	0.00
6170	INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES			0.00
6171	INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES		0.00	0.00
6190	TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS			0.00
6191	TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS		0.00	0.00
6200	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS		0.00	0.00
6210	EDIFICACIÓN HABITACIONAL			0.00
6211	EDIFICACIÓN HABITACIONAL		0.00	0.00
6220	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL			0.00
6221	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL		0.00	0.00
6222	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE ESCUELAS Y ESPACIOS EDUCATIVOS		0.00	0.00
6223	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE HOSPITALES Y CENTROS DE SALUD		0.00	0.00
6224	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE ESPACIOS DEPORTIVOS		0.00	0.00
6225	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA		0.00	0.00
6226	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL		0.00	0.00
6227	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL		0.00	0.00
6228	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA		0.00	0.00
6230	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELÉCTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES			0.00
6231	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELÉCTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES		0.00	0.00
6240	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN			0.00
6241	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN		0.00	0.00
6250	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN			0.00
6251	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN		0.00	0.00
6260	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA			0.00
6261	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA		0.00	0.00
6270	INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES			0.00
6271	INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES		0.00	0.00



6290	TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS			0.00
6291	TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS	0.00		0.00
6300	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	0.00		0.00
6310	ESTUDIOS, FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES DE ESTE CAPÍTULO			0.00
6311	ESTUDIOS, FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES DE ESTE CAPÍTULO	0.00		0.00
6320	EJECUCIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES DE ESTE CAPÍTULO			0.00
6321	EJECUCIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES DE ESTE CAPÍTULO	0.00		0.00
6322	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO SOCIAL	0.00		0.00
6323	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO ECONÓMICO	0.00		0.00
6324	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO AGROPECUARIO	0.00		0.00
6325	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO ECOLÓGICO	0.00		0.00
6326	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	0.00		0.00
6327	PROYECTOS Y ACCIONES PARA EL BUEN GOBIERNO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	0.00		0.00
6328	PROYECTOS Y ACCIONES PARA CONTROL Y MEJORAMIENTO DEL TRANSPORTE COLECTIVO	0.00		0.00
6329	PROYECTOS Y ACCIONES DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO URBANO	0.00		0.00
9000	DEUDA PÚBLICA		4,000,000.00	1.30
9100	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00		0.00
9110	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO			0.00
9111	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	0.00		0.00
9200	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00		0.00
9210	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO			0.00
9211	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	0.00		0.00
9300	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00		0.00
9310	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA			0.00
9311	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	0.00		0.00
9400	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00		0.00
9410	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA			0.00
9411	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	0.00		0.00
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	4,000,000.00		1.30
9910	ADEFAS			0.00
9911	ADEFAS	4,000,000.00		1.30
	TOTAL		307,183,706.34	100

Artículo 17. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2026 con base en la Clasificación Administrativa, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación Administrativa

Dígito	Sector	Presupuesto aprobado
3.0.0.0.0	Sector Público Municipal	0.00
3.1.0.0.0	Sector público no financiero	0.00
3.1.1.0.0	Sector público no financiero	0.00
3.1.1.1.0	Gobierno Municipal	0.00
3.1.1.1.1	Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	307,183,706.34



3.1.1.2.0	Entidades paraestatales y fideicomisos no empresariales y no financieros	0.00
Total		307,183,706.34

Artículo 18. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2026 con base en la Clasificación Funcional del Gasto a nivel de finalidad, función y subfunción, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación Funcional del Gasto

CFN	Rubro/Cuenta	Importe	%
1	Gobierno	135,680,370	44.17
1.1	Legislación	0	0.00
1.2	Justicia	0	0.00
1.3	Coordinación de la Política de Gobierno	1,200,000	0.39
1.4	Relaciones Exteriores	0	0.00
1.5	Asuntos Financieros y Hacendarios	129,080,370	42.02
1.6	Defensa	0	0.00
1.7	Asuntos de Orden Público y de Seguridad	5,400,000	1.76
1.8	Investigación Fundamental (Básica)	0	0.00
1.9	Otros Servicios Generales	0	0.00
2	Desarrollo Social	167,117,327	54.40
2.1	Protección Ambiental	17,354,233	5.65
2.2	Vivienda y Servicios a la Comunidad	114,033,104	37.12
2.3	Salud	1,100,000	0.36
2.4	Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	3,000,000	0.98
2.5	Educación	2,500,000	0.81
2.6	Protección Social	14,029,990	4.57
2.7	Otros Asuntos Sociales	15,100,000	4.92
3	Desarrollo Económico	386,008	0.13
3.1	Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	0	0.00
3.2	Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza	0	0.00
3.3	Combustibles y Energía	0	0.00
3.4	Minería, Manufacturas y Construcción	0	0.00
3.5	Transporte	0	0.00
3.6	Comunicaciones	0	0.00
3.7	Turismo	0	0.00
3.8	Investigación y Desarrollo relacionados con Asuntos Económicos	386,008	0.13
3.9	Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos	0	0.00
4	Otras	4,000,000	1.30
4.1	Transacciones de la Deuda Pública/Costo Financiero de la Deuda	0	0.00
4.2	Transferencias, Participaciones y Aportaciones entre diferentes Niveles y Órdenes de Gobierno	0	0.00
4.3	Saneamiento del Sistema Financiero	0	0.00
4.4	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	4,000,000	1.30
TOTAL		\$ 307,183,706	100

Artículo 19. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2026 con base en la Clasificación Programática, desglosando por programa presupuestario, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación Programática

Programas presupuestarios	CP	Importe	%
Subsidios: Sector Social y Privado		0	0.00



Sujetos a reglas de operación	S		0.00
Otros Subsidios	U		0.00
Desempeño de las Funciones		302,858,706	98.59
Prestación de Servicios Públicos	E	302,858,706	98.59
Provisión de Bienes Públicos	B		0.00
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	P		0.00
Promoción y fomento	F		0.00
Regulación y supervisión	G		0.00
Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	A	No aplica	
Específicos	R		0.00
Proyectos de Inversión	K		0.00
Administrativos y de Apoyo		0	0.00
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	M		0.00
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	O		0.00
Operaciones ajenas	W		0.00
Compromisos		0	0.00
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	L		0.00
Desastres Naturales	N		0.00
Obligaciones		325,000	0.11
Pensiones y jubilaciones	J	325,000	0.11
Aportaciones a la seguridad social	T		0.00
Aportaciones a fondos de estabilización	Y		0.00
Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	Z		0.00
Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)		No aplica	
Gasto Federalizado	I	No aplica	
Participaciones a entidades federativas y municipios	C	No aplica	
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	D	0	0.00
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	H	4,000,000	1.30
TOTAL		\$ 307,183,706	100

Artículo 20. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2026 con base en la Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento, se distribuye de la siguiente manera:

**Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento
(Estructura Básica)**

No.	Categorías	Parcial	Monto
1	Ingresos		
1.1	Total Ingresos Corrientes		307,183,706.34
1.1.1	Impuestos	24,641,500.00	
1.1.2	Contribuciones a la Seguridad Social		
1.1.3	Contribuciones de Mejoras	1,000,000.00	
1.1.4	Derechos, Productos y Aprovechamientos Corrientes	11,617,700.00	
1.1.5	Rentas de la Propiedad		
1.1.6	Venta de Bienes y Servicios de Entidades del Gobierno Federal/ Ingresos de Explotación de Entidades Empresariales		
1.1.7	Subsidios y Subvenciones Recibidos por las Entidades		
1.1.8	Transferencias, Asignaciones y Donativos Corrientes Recibidos		



1.1.9	Participaciones	269,924,506.34	
1.2	Total Ingresos de Capital		0.00
1.2.1	Venta (Disposición) de Activos		
1.2.1.1	Venta de Activos Fijos		
1.2.1.2	Venta de Objetos de Valor		
1.2.1.3	Venta de Activos No Producidos		
1.2.2	Disminución de Existencias		
1.2.3	Incremento de la depreciación, amortización, estimaciones y		
1.2.4	Transferencias, asignaciones y donativos de capital recibidos		
1.2.5	Recuperación de inversiones financieras realizadas con fines de		
	Total de Ingresos		307,183,706.34
2	Gasto		
2.1	Total Gastos Corrientes		175,796,368.80
2.1.1	Gastos de consumo de los entes del Gobierno General/ Gastos de Explotación de las entidades empresariales	70,540,343.55	
2.1.1.1	Remuneraciones	64,647,689.65	
2.1.1.2	Compra de bienes y servicios	4,553,345.21	
2.1.1.3	Variación de Existencias (Disminución (+) Incremento (-))		
2.1.1.4	Depreciación y amortización (Consumo de Capital Fijo)		
2.1.1.5	Estimaciones por Deterioro de Inventarios		
2.1.1.6	Impuestos sobre los productos, la producción y las		
2.1.2	Prestaciones de la Seguridad Social		
2.1.3	Gastos de la propiedad		
2.1.3.1	Intereses		
2.1.3.2	Gastos de la Propiedad Distintos de Intereses		
2.1.4	Subsidios y Subvenciones a Empresas		
2.1.5	Transferencias, asignaciones y donativos corrientes otorgados	36,054,990.39	
2.1.6	Impuestos sobre los ingresos, la riqueza y otros a las entidades		
2.1.7	Participaciones		
2.1.8	Provisiones y Otras Estimaciones		
2.2	Total Gastos de Capital		131,387,337.54
2.2.1	Construcciones en Proceso	131,387,337.54	
2.2.2	Activos Fijos (Formación bruta de capital fijo)		
2.2.3	Incremento de existencias		
2.2.4	Objetos de valor		
2.2.5	Activos no producidos		
2.2.6	Transferencias, asignaciones y donativos de capital otorgados		
2.2.7	Inversiones financieras realizadas con fines de política		
	Total del Gasto		307,183,706.34
3	Financiamiento		
3.1	Total Fuentes Financieras		0.00
3.1.1	Disminución de activos financieros		
3.1.2	Incremento de pasivos		
3.1.3	Incremento del patrimonio		
3.2	Total Aplicaciones Financieras (usos)		0.00
3.2.1	Incremento de activos financieros		



3.2.2	Disminución de pasivos		
3.2.3	Disminución de Patrimonio		
Total Financiamiento			0.00

Artículo 21. En cumplimiento del marco jurídico vigente en el Estado, se impulsará, de manera transversal, la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres a través de la incorporación de la perspectiva de género en la programación y presupuestación, ejecución, seguimiento, evaluación de resultados y rendición de cuentas de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Municipal.

Por ello, para el ejercicio fiscal 2026 se establece un importe de \$ 21,600,000.00 que corresponde a inversión destinada para la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres que se distribuye en 1 programas presupuestarios, como se muestra a continuación:

PARTIDA	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN U ORGANISMO DE LA SOCIEDAD CIVIL	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
4152	TRASFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	21,600,000.00
		0.00
		0.00
TOTAL		21,600,000.00

Artículo 22. Las previsiones para atender a la población afectada por desastres naturales y otros siniestros, se distribuyen de la siguiente forma:

Ayudas por Desastres Naturales y Otros Siniestros

Partida	Asignación presupuestal	Destinatario	Procedencia del recurso
A	1,000,000.00		
B	0.00		
C	0.00		
Total	1,000,000.00		

**CAPÍTULO III
De los Servicios Personales**

Artículo 23. En el ejercicio fiscal 2026, la Administración Pública Municipal contará con 342 plazas de conformidad con lo siguiente:

Análítico de plazas de la administración pública municipal

Área/Departamento	Descripción de puestos	Número de plazas	Confianza	Base	Eventuales	Honorarios
Totales		342	55	206	80	1

Artículo 24. Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de sueldos y salarios, el cual se integra en el presente presupuesto de egresos con base en lo establecido en los artículos 115, fracción IV, y 127, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y demás disposiciones aplicables; sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto de Egresos; de conformidad con lo siguiente:

Tabulador de sueldos y salarios (sin seguridad pública)

Área/Departamento	Descripción de puestos	Numero de Plazas	categoría	Nivel	Dietas	remuneración al personal de carácter permanente (Incluye salarios y Dietas)	remuneración al personal de carácter transitorio	remuneración adicionales y especiales (aguinaldo, dietas extraordinarias) máximo anual	prestaciones (prima vacacional, prima dominical) máximo anual	otras prestaciones (gratificaciones, compensaciones y horas extras) máximo mensual	HONORARIOS Y HONORARIOS ASIMILABLES	total mensual bruto	total anual bruto	total anual bruto de plazas
H.Ayuntamiento	Presidente municipal	1	A	1	83,000.00	0.00		218,566.67				83,000.00	1,214,566.67	1,214,566.67
H.Ayuntamiento	Síndico	1	A	2	67,000.00	0.00		176,433.33				67,000.00	980,433.33	980,433.33
H.Ayuntamiento	Regidor	6	A	2	67,000.00	0.00		176,433.33				67,000.00	980,433.33	5,882,600.00
Secretaría	Secretario General	1	A	3		33,999.20		89,531.23	11,333.07			33,999.20	508,854.69	508,854.69
Secretaría	secretaria A	1	B	8		12,500.00		32,916.67	4,166.67	1,550.00		14,050.00	205,683.33	205,683.33
Secretaría	Secretaria C	1	C	8		9,300.00		24,490.00	3,100.00	1,500.00		10,800.00	157,190.00	157,190.00
Secretaría	Secretaria D	1	D	8		11,000.00		28,966.67	3,666.67	1,500.00		12,500.00	182,633.33	182,633.33
Tesorería	tesorero	1	A	3		39,818.20		104,854.59	13,272.73			39,818.20	595,945.73	595,945.73
Tesorería	Contador Gral	1	B	5		25,000.00		65,833.33	8,333.33	1,500.00		26,500.00	392,166.67	392,166.67
Tesorería	Contador A	2	B	5		20,500.00		53,983.33	6,833.33	1,500.00		22,000.00	324,816.67	649,633.33
Tesorería	Contador B	2	B	5		18,900.00		49,770.00	6,300.00	1,500.00		20,400.00	300,870.00	601,740.00
Tesorería	contador C	3	C	8		18,100.00		47,663.33	3,500.00	1,500.00		19,600.00	286,363.33	859,090.00
Tesorería	Auxiliar Administrativo A	1	B	8		15,990.00		42,107.00	5,330.00	1,500.00		17,490.00	257,317.00	257,317.00
Tesorería	Asesor	1	A					0.00			40,000.00	40,000.00	480,000.00	480,000.00
Secretaría Particular	Secretaria Particular	1	A	4		33,999.50		89,532.02	11,333.17			33,999.50	508,859.18	508,859.18
Secretaría Particular	Secretaria A	2	B	8		11,200.00		29,493.33	3,733.33	1,500.00		12,700.00	185,626.67	371,253.33
Secretaría Particular	Auxiliar administrativo C	1	C	8		16,500.00		43,450.00	5,500.00	900.00		17,400.00	257,750.00	257,750.00
Contraloría	Contralor interno	1	A	3		33,999.50		89,532.02	11,333.17			33,999.50	508,859.18	508,859.18
Contraloría	unidad investigadora	1	A	5		20,796.00		54,762.80	6,932.00			20,796.00	311,246.80	311,246.80
Contraloría	unidad sustanciadora	1	A	5		18,252.60		48,065.18	6,084.20			18,252.60	273,180.58	273,180.58



Contraloria	Auxiliar administrativo A	3	B	8	13,742.00	36,187.27	4,580.67	900.00	14,642.00	216,471.93	649,415.80
Contraloria	Secretario B	1	B	8	11,000.00	28,966.67	3,666.67	500.00	11,500.00	170,633.33	170,633.33
Contraloria	Auxiliar Administrativo	1	B	8	13,742.34	36,188.16	4,580.78	500.00	14,242.34	211,677.02	211,677.02
Oficialia Mayor	Oficial Mayor	1	A	3	33,999.50	89,532.02	11,333.17		33,999.50	508,859.18	508,859.18
Oficialia Mayor	Auxiliar administrativo C	2	C	8	11,000.00	28,966.67	3,666.67	700.00	11,700.00	173,033.33	346,066.67
Oficialia Mayor	Encargado de Sistemas	1	A	8	10,000.00	26,333.33	3,333.33		10,000.00	149,666.67	149,666.67
Oficialia Mayor	Secretario A	1	A	8	12,500.00	32,916.67	4,166.67	400.00	12,900.00	191,883.33	191,883.33
Oficialia Mayor	Mensajero	1	A	11	9,350.00	24,621.67	3,116.67	400.00	9,750.00	144,738.33	144,738.33
Adquisiciones	Encargado de Adquisiciones	1	A	6	19,500.00	51,350.00	6,500.00	500.00	20,000.00	297,850.00	297,850.00
Adquisiciones	Auxiliar Administrativo C	2	C	8	12,530.00	32,995.67	4,176.67	500.00	13,030.00	193,532.33	387,064.67
Adquisiciones	Secretaria A	1	B	8	12,000.00	31,600.00	4,000.00	501.00	12,501.00	185,612.00	185,612.00
Adquisiciones	Secretaria B	1	B	8	10,500.00	27,650.00	3,500.00	400.00	10,900.00	161,950.00	161,950.00
Adquisiciones	Chofer	1	A	23	11,500.00	30,283.33	3,833.33		11,500.00	172,116.67	172,116.67
Catastro	Director de catastro	1	A	5	24,839.10	65,409.63	8,279.70		24,839.10	371,758.53	371,758.53
Catastro	Auxiliar administrativo A	2	B	7	21,000.00	55,300.00	7,000.00		21,000.00	314,300.00	628,600.00
Catastro	Auxiliar administrativo B	2	B	8	11,200.00	29,493.33	3,733.33		11,200.00	167,626.67	335,253.33
Catastro	Auxiliar Administrativo C	3	C	8	10,500.00	27,650.00	3,500.00		10,500.00	157,150.00	471,450.00
Catastro	Secretaria A	2	B	8	12,767.70	33,621.61	4,255.90		12,767.70	191,089.91	382,179.82
Direccion de Regulacion Territorial	Director Ordenamiento Territorial o Regularizacion	1	A	5	16,500.00	43,450.00	5,500.00		16,500.00	246,950.00	246,950.00
Direccion de Regulacion Territorial	Asesor Juridico	2	B	6	13,600.00	35,813.33	4,533.33		13,600.00	203,546.67	407,093.33
Direccion de Regulacion Territorial	Auxiliar administrativo A	2	C	7	10,000.00	26,333.33	3,333.33		10,000.00	149,666.67	299,333.33
Desarrollo Urbano	Director de Desarrollo Urbano	1	A	5	20,000.00	52,666.67	6,666.67		20,000.00	299,333.33	299,333.33



Desarrollo Urbano	Auxiliar Administrativo B	2	B	8	10,200.00	26,860.00	3,400.00	500.00	10,700.00	158,660.00	317,320.00
Desarrollo Urbano	Ayudante General	1	A	22	9,500.00	25,016.67	3,166.67	500.00	10,000.00	148,183.33	148,183.33
Desarrollo Urbano	SecretariO A	2	A	8	14,500.00	38,183.33	4,833.33		14,500.00	217,016.67	434,033.33
Desarrollo Urbano	Inspector de obra A	2	B	8	11,500.00	30,283.33	3,833.33		11,500.00	172,116.67	344,233.33
Consejo Deportivo	Director de acondicionamiento físico	1	A	5	13,500.00	35,550.00	4,500.00		13,500.00	202,050.00	202,050.00
Consejo Deportivo	Director de Infraestructura y equipamiento deportivo	1	A	5	14,473.20	38,112.76	4,824.40		14,473.20	216,615.56	216,615.56
Consejo Deportivo	director de eventos y proyectos deportivos	1	A	5	13,500.00	35,550.00	4,500.00		13,500.00	202,050.00	202,050.00
Comercio	Director de Comercio	1	A	5	17,300.00	45,556.67	5,766.67	500.00	17,800.00	264,923.33	264,923.33
Comercio	AUXILIAR ADTIVO C	1	C	8	8,800.00	23,173.33	2,933.33	400.00	9,200.00	136,506.67	136,506.67
Comercio	Encargado de almacén	1	A	11	8,800.00	23,173.33	2,933.33		8,800.00	131,706.67	131,706.67
Comercio	Auxiliar de campo	1	A	12	11,000.00	28,966.67	3,666.67		11,000.00	164,633.33	164,633.33
Proteccion Civil	Director P.C	1	A	5	21,000.00	55,300.00	7,000.00	400.00	21,400.00	319,100.00	319,100.00
Proteccion Civil	Secretaria A	2	A	8	12,500.00	32,916.67	4,166.67	400.00	12,900.00	191,883.33	383,766.67
Proteccion Civil	Ayudantes Generales B	2	B	15	16,000.00	42,133.33	5,333.33	300.00	16,300.00	243,066.67	486,133.33
Proteccion Civil	Auxiliar de campo	4	A	16	11,300.00	29,756.67	3,766.67		11,300.00	169,123.33	676,493.33
Insp de Alcoholes	Director de Alcoholes	1	A	6	15,100.00	39,763.33	5,033.33		15,100.00	225,996.67	225,996.67
Insp de Alcoholes	INSPECTOR de Alcoholes A	1	C	9	8,800.00	23,173.33	2,933.33	300.00	9,100.00	135,306.67	135,306.67
Insp de Alcoholes	Inspector de Alcoholes B	1	C	9	10,500.00	27,650.00	3,500.00		10,500.00	157,150.00	157,150.00
Insp de Alcoholes	Secretaria A	1	C	8	9,300.00	24,490.00	3,100.00		9,300.00	139,190.00	139,190.00
Biblioteca y Archivo	Director de biblioteca y Archivo	1	A	5	13,500.00	35,550.00	4,500.00		13,500.00	202,050.00	202,050.00
Biblioteca y Archivo	AUXILIAR ADTIVO C	2	C	8	10,869.60	28,623.28	3,623.20	300.00	11,169.60	166,281.68	332,563.36
Biblioteca y Archivo	Secretaria (o) C	1	A	8	10,000.00	26,333.33	3,333.33	300.00	10,300.00	153,266.67	153,266.67



Sindicatura	Secretaria A	2	A	8	10,300.00	27,123.33	3,433.33		10,300.00	154,156.67	308,313.33
Junta Mpal de Reclutamiento	Encargado de la Junta Mpal	1	A	6	13,500.00	35,550.00	4,500.00		13,500.00	202,050.00	202,050.00
Almacen	Encargado almacen	1	A	6	12,700.00	33,443.33	4,233.33	300.00	13,000.00	193,676.67	193,676.67
Almacen	Secretaria A	1	A	8	8,627.40	22,718.82	2,875.80	300.00	8,927.40	132,723.42	132,723.42
Almacen	Intendente C	2	C	17	8,627.60	22,719.35	2,875.87	300.00	8,927.60	132,726.41	265,452.83
Agua potable	Director de agua potable	1	A	5	16,500.00	43,450.00	5,500.00	300.00	16,800.00	250,550.00	250,550.00
Agua potable	Ayudante General D	1	D	15	8,800.00	23,173.33	2,933.33	300.00	9,100.00	135,306.67	135,306.67
Agua potable	Auxiliar administrativo B	2	B	8	11,000.00	28,966.67	3,666.67	400.00	11,400.00	169,433.33	338,866.67
Agua potable	Chofer B	1	B	18	10,421.40	27,443.02	3,473.80	300.00	10,721.40	159,573.62	159,573.62
Agua potable	Chofer C	1	C	18	8,672.66	22,838.00	2,890.89	300.00	8,972.66	133,400.81	133,400.81
Agua potable	Ayudante General C	1	C	15	9,747.60	25,668.68	3,249.20	450.00	10,197.60	151,289.08	151,289.08
Cader	auxiliar administrativo B	1	B	8	11,200.00	29,493.33	3,733.33		11,200.00	167,626.67	167,626.67
Cader	Auxiliar Administrativo C	1	C	8	9,747.60	25,668.68	3,249.20		9,747.60	145,889.08	145,889.08
Direccion de Desarrollo Agropecuario	Director de Desarrollo Agropecuario	1	A	4	19,000.00	50,033.33	6,333.33		19,000.00	284,366.67	284,366.67
Direccion de Desarrollo Agropecuario	Subdirector de Desarrollo Agropecuario	1	A	4	12,350.00	32,521.67	4,116.67		12,350.00	184,838.33	184,838.33
Direccion de Desarrollo Agropecuario	Auxiliar Administrativo B	3	B	8	14,254.90	37,537.90	4,751.63		14,254.90	213,348.34	640,045.01
Direccion de Desarrollo Agropecuario	Secretaria A	2	A	8	12,350.00	32,521.67	4,116.67		12,350.00	184,838.33	369,676.67
Direccion de Desarrollo Agropecuario	auxiliar	1	A	8	9,000.00	23,700.00	3,000.00		9,000.00	134,700.00	134,700.00
Instancia Municipal de la Mujer	Directora Instancia municipal de la mujer	1	A	4	15,000.00	39,500.00	5,000.00		15,000.00	224,500.00	224,500.00
Instancia Municipal de la Mujer	auxiliar B	1	B	8	12,000.00	31,600.00	4,000.00		12,000.00	179,600.00	179,600.00
Instancia Municipal de la Mujer	Secretaria A	1	A	8	13,053.40	34,373.95	4,351.13	300.00	13,353.40	198,965.89	198,965.89
Direccion Juridica	Director Juridico	1	A	4	21,500.00	56,616.67	7,166.67		21,500.00	321,783.33	321,783.33



Direccion Juridica	Subdirector Juridico	1	A	6	19,300.00	50,823.33	6,433.33			18,300.00	276,856.67	276,856.67
Direccion Juridica	Auxiliar Administrativo A	2	C	8	13,500.00	35,550.00	4,500.00			13,500.00	202,050.00	404,100.00
Registro Civil	Oficial Reg Civil oficialia 1	1	A	5	20,524.30	54,047.32	6,841.43			20,524.30	307,180.36	307,180.36
Registro Civil	Oficial Reg Civil oficialia 2	1	A	5	15,200.00	40,026.67	5,066.67			15,200.00	227,493.33	227,493.33
Registro Civil	Oficial Reg Civil oficialia 3	1	A	5	17,700.00	46,610.00	5,900.00			17,700.00	264,910.00	264,910.00
Registro Civil	Oficial Reg Civil oficialia 4	1	A	5	15,200.00	40,026.67	5,066.67			15,200.00	227,493.33	227,493.33
Registro Civil	Oficial Reg Civil oficialia 5	1	A	5	15,200.00	40,026.67	5,066.67			15,200.00	227,493.33	227,493.33
Registro Civil	Secretaria A	3	A	8	14,473.20	38,112.76	4,824.40	300.00		14,773.20	220,215.56	660,646.68
Registro Civil	Secretaria B	4	B	8	12,053.40	31,740.62	4,017.80	300.00		12,353.40	183,999.22	735,996.88
Registro Civil	Secretario C	2	C	8	10,000.00	26,333.33	3,333.33			10,000.00	149,666.67	299,333.33
Registro Civil	Auxiliar Administrativo C	3	C	8	15,800.00	41,606.67	5,266.67			15,800.00	236,473.33	709,420.00
Registro Civil	Auxiliar administrativo B	2	B	8	11,000.00	28,966.67	3,666.67			11,000.00	164,633.33	329,266.67
Obras Publicas	Director Ob Pub	1	A	4	21,200.00	55,826.67	7,066.67			21,200.00	317,293.33	317,293.33
Obras Publicas	Operador de Maq B	2	B	23	12,291.30	32,367.09	4,097.10			12,291.30	183,959.79	367,919.58
Obras Publicas	Operador de Maq A	3	A	23	13,754.90	36,221.24	4,584.97			13,754.90	205,865.00	617,595.01
Obras Publicas	Ayudante General B	5	B	15	12,103.36	31,872.18	4,034.45	300.00		12,403.36	184,746.95	923,734.77
Obras Publicas	ayudante general A	5	A	15	9,800.00	25,806.67	3,266.67	300.00		10,100.00	150,273.33	751,366.67
Obras Publicas	mecanico A	1	A	12	11,200.00	29,493.33	3,733.33			11,200.00	167,626.67	167,626.67
Obras Publicas	chofer c	2	A	17	9,121.50	24,019.95	3,040.50			9,121.50	136,518.45	273,036.90
Obras Publicas	Auxiliar Administrativo A	2	A	8	10,500.00	27,650.00	3,500.00			10,500.00	157,150.00	314,300.00
Obras Publicas	auxiliar activo b	1	B	8	10,000.00	26,333.33	3,333.33			10,000.00	149,666.67	149,666.67
Obras Publicas	Secretaria y/ o A	3	A	8	10,500.00	27,650.00	3,500.00			10,500.00	157,150.00	471,450.00
Obras Publicas	ayudante general D	3	D	15	9,814.80	25,845.64	3,271.60			9,814.80	146,894.84	440,684.52



Obras Publicas	Mecanico C	2	C	12	10,000.00	26,333.33	3,333.33		10,000.00	149,666.67	299,333.33
Obras Publicas	chofer B	1	B	18	9,000.00	23,700.00	3,000.00		9,000.00	134,700.00	134,700.00
Obras Publicas	chofer A	1	A	18	8,800.00	23,173.33	2,933.33	300.00	9,100.00	135,306.67	135,306.67
Obras Publicas	Ayudante General C	7	C	15	13,053.40	34,373.95	4,351.13		13,053.40	195,365.89	1,367,561.21
Direccion de Alumbrado Publico	Director de alumbrado publico	1	A	4	21,300.00	56,090.00	7,100.00		21,300.00	318,790.00	318,790.00
Direccion de Alumbrado Publico	Secretaria A	1	A	8	8,800.00	23,173.33	2,933.33	300.00	9,100.00	135,306.67	135,306.67
Direccion de Alumbrado Publico	ayudante general a	2	A	15	10,700.00	28,176.67	3,566.67		10,700.00	160,143.33	320,286.67
Direccion de Alumbrado Publico	Ayudante General B	1	B	15	10,200.00	26,860.00	3,400.00		10,200.00	152,660.00	152,660.00
Ecologia Y serv.Mpales	Director Ecologia Serv Mpales	1	A	4	20,524.30	54,047.32	6,841.43		20,524.30	307,180.36	307,180.36
Ecologia Y serv.Mpales	Ayudante General D	10	D	15	10,200.00	26,860.00	3,400.00	500.00	10,700.00	158,660.00	1,586,600.00
Ecologia Y serv.Mpales	Ayudante General C	1	C	15	8,800.00	23,173.33	2,933.33	500.00	9,300.00	137,706.67	137,706.67
Ecologia Y serv.Mpales	Chofer B	2	B	18	9,747.62	25,668.73	3,249.21	500.00	10,247.62	151,889.38	303,778.76
Ecologia Y serv.Mpales	Ayudante General b	3	B	15	8,800.00	23,173.33	2,933.33	500.00	9,300.00	137,706.67	413,120.00
Ecologia Y serv.Mpales	Barrendero A	1	C	19	8,625.60	22,714.08	2,875.20	500.00	9,125.60	135,096.48	135,096.48
Ecologia Y serv.Mpales	encargado del panteon	1	C	19	9,074.70	23,896.71	3,024.90	500.00	9,574.70	141,818.01	141,818.01
Ecologia Y serv.Mpales	Ayudante general A	2	C	19	8,800.00	23,173.33	2,933.33	500.00	9,300.00	137,706.67	275,413.33
Ecologia Y serv.Mpales	Auxiliar administrativo	1	A	15	10,000.00	26,333.33	3,333.33	500.00	10,500.00	155,666.67	155,666.67
Direccion de Parques y Jardines	Director de Parques y Jardines	1	A	15	13,800.00	36,340.00	4,600.00		13,800.00	206,540.00	206,540.00
Direccion de Parques y Jardines	Ayudante General D	2	D	15	9,074.40	23,895.92	3,024.80	500.00	9,574.40	141,813.52	283,627.04
Intendentes	Intendentes A	2	A	24	8,800.00	23,173.33	2,933.33	500.00	9,300.00	137,706.67	275,413.33
Intendentes	Intendente C	2	C	24	8,625.90	22,714.87	2,875.30	500.00	9,125.90	135,100.97	270,201.94
Comunicación Social	Director Com Soc	1	A	4	18,700.00	49,243.33	6,233.33		18,700.00	279,876.67	279,876.67
Comunicación Social	Fotografo	1	A	7	12,500.00	32,916.67	4,166.67	400.00	12,900.00	191,883.33	191,883.33



Comunicación Social	Auxiliar Administrativo A	1	A	8		10,500.00		27,650.00	3,500.00			10,500.00	157,150.00	157,150.00
unidad de informacion publica	director de unidad de informacion	1	A	4		13,500.00		35,550.00	4,500.00			13,500.00	202,050.00	202,050.00
unidad de informacion publica	auxiliar administrativo C	1	C	15		8,800.00		23,173.33	2,933.33	300.00		9,100.00	135,306.67	135,306.67
Direccion de Educacion	Director de Educacion	1	A	4		16,500.00		43,450.00	5,500.00			16,500.00	246,950.00	246,950.00
Direccion de Educacion	Secretaria A	1	A	8		11,000.00		28,966.67	3,666.67			11,000.00	164,633.33	164,633.33
Centro de Computo	encargado cca Estanzuela	1	A	6		8,800.00		23,173.33	2,933.33			8,800.00	131,706.67	131,706.67
Desarrollo social	Coordinador	1	A	4		26,000.00		68,466.67	8,666.67			26,000.00	389,133.33	389,133.33
Desarrollo social	Subdirector	1	A	5		21,559.50		56,773.35	7,186.50			21,559.50	322,673.85	322,673.85
Desarrollo social	auxiliar adtivo C	3	C	8		14,473.20		38,112.76	4,824.40			14,473.20	216,615.56	649,846.68
Desarrollo social	Auxiliar Administrativo a	2	B	8		16,981.20		44,717.16	5,660.40			16,981.20	254,151.96	508,303.92
Desarrollo social	Supervisor de Obras A	3	A	6		19,014.00		50,070.20	6,338.00	500.00		19,514.00	290,576.20	871,728.60
Desarrollo social	Supervisor de Obra B	3	B	6		16,981.20		44,717.16	5,660.40			16,981.20	254,151.96	762,455.88
Desarrollo social	Secretaria c	2	C	8		14,473.00		38,112.23	4,824.33			14,473.00	216,612.57	433,225.13
Desarrollo social	auxiliar administrativo b	1	B	8		11,200.00		29,493.33	3,733.33			11,200.00	167,626.67	167,626.67
prog Migrante	Director de Programa Migrante	1	A	5		16,300.00		42,923.33	5,433.33			16,300.00	243,956.67	243,956.67
Cultura	Director	1	A	5		14,800.00		38,973.33	4,933.33			14,800.00	221,506.67	221,506.67
Cultura	Cronista	1	A	6		11,000.00		28,966.67	3,666.67			11,000.00	164,633.33	164,633.33
Cultura	Secretaria	1	A	8		8,625.60		22,714.08	2,875.20			8,625.60	129,096.48	129,096.48
Direccion de Turismo y Desarrollo Economico	Director	1	A	5		18,000.00		47,400.00	6,000.00			18,000.00	269,400.00	269,400.00
Direccion de Turismo y Desarrollo Economico	Auxiliar administrativo	1	A	8		9,748.20		25,670.26	3,249.40			9,748.20	145,898.06	145,898.06
Planeacion	Director de Planeacion	1	A	5		13,000.00		34,233.33	4,333.33			13,000.00	194,566.67	194,566.67
Derechos Humanos	Director de Derechos Humanos	1	A	5		14,754.90		38,854.57	4,918.30			14,754.90	220,831.67	220,831.67



Derechos Humanos	Secretaria a	1	A	8		10,700.00		28,176.67	3,566.67			10,700.00	160,143.33	160,143.33
gestoria social	directora gestoria social	1	A	5		15,000.00		39,500.00	5,000.00			15,000.00	224,500.00	224,500.00
gestoria social	secretaria A	1	A	8		10,757.40		28,327.82	3,585.80			10,757.40	161,002.42	161,002.42
pensionada	pensionada	1	A	29		18,537.90		48,816.47	6,179.30			18,537.90	277,450.57	277,450.57
Eventuales	Eventual A	12	A	30			15,000.00	0.00	5,000.00			15,000.00	185,000.00	2,220,000.00
Eventuales	Eventual C	68	C	30			12,000.00	0.00	4,000.00			12,000.00	148,000.00	10,064,000.00
Salud	Encargado de salud	1	A	19		16,500.00		43,450.00	5,500.00			16,500.00	246,950.00	246,950.00
Salud	Intendente c	1	C	19		9,747.60		25,668.68	3,249.20	300.00		10,047.60	149,489.08	149,489.08
Salud	Enfermera A	3	A	11		12,648.00		33,306.40	4,216.00	300.00		12,948.00	192,898.40	578,695.20
Salud	Enfermera B	2	B	11		10,869.60		28,623.28	3,623.20	301.00		11,170.60	166,293.68	332,587.36
Salud	chofer Ambulancia	2	B	11		11,000.00		28,966.67	3,666.67	300.00		11,300.00	168,233.33	336,466.67

Nota: El presente tabulador contiene todas las plazas autorizadas en la plantilla municipal, a excepción de las del sistema de seguridad pública municipal.

Artículo 25. Para el establecimiento y determinación de criterios que regulen los incrementos salariales, la Tesorería Municipal se sujetará a lo previsto en las normas y lineamientos en materia de administración, remuneraciones y desarrollo del personal, y cualquier otra incidencia que modifique la relación jurídico-laboral entre el Municipio y sus servidores públicos, incluyendo el control y elaboración de la nómina del personal del Gobierno Municipal.

Las Entidades públicas y los sindicatos establecerán conjuntamente los criterios y los períodos para revisar las prestaciones que disfruten los trabajadores. Las condiciones generales de trabajo de cada Entidad pública deberán ser consultadas a la Tesorería Municipal.

El presupuesto de remuneraciones estará en función a la plantilla de personal autorizada y las economías que se generen no estarán sujetas a consideraciones para su ejercicio.

Artículo 26. Para previsiones Salariales y Económicas, se autorizan \$ 0.00.

Artículo 27. El personal operativo de seguridad pública, percibirá las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de sueldos y salarios, el cual se integra en el presente presupuesto de egresos con base en lo establecido en los artículos 115, fracción IV, y 127, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y demás disposiciones aplicables; sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto de Egresos; de conformidad con lo siguiente:

Tabulador de sueldos y salarios del personal de seguridad pública

Área/Departamento	Descripción de puestos	Número de	Categoría	Nivel	remuneración al personal de carácter permanente	renumeración al personal de	renumeración adicionales y especiales (aguinaldo, dietas)	prestaciones (prima vacacional, prima)	otras prestaciones (gratificación)	HONORARIOS Y HONORARIOS	total mensual bruto	total anual bruto	total anual por plaza
-------------------	------------------------	-----------	-----------	-------	---	-----------------------------	---	--	------------------------------------	-------------------------	---------------------	-------------------	-----------------------



		plazas			(Incluye salarios y Dietas)	carácter transitorio	extraordinarias) máximo anual	dominical) máximo anual	nes, compensaciones y horas extras) máximo mensual	ASIMILABLES			
Seguridad pública	Director De Seguridad Pública	1	B	20	\$ 28,500.00		\$ 76,000.00	\$ 7,600.00			\$ 28,500.00	\$ 425,600.00	\$ 425,600.00
Seguridad pública	Subdirector de Seguridad Pública	1	D	19	\$ 17,500.00		\$ 46,666.67	\$ 4,666.67			\$ 17,500.00	\$ 261,333.33	\$ 261,333.33
Seguridad pública	Director De Transito Municipal	1	B	20	\$ 26,500.00		\$ 70,666.67	\$ 7,066.67			\$ 26,500.00	\$ 395,733.33	\$ 395,733.33
Seguridad pública	Auxiliar administrativo B	5	B	11	\$ 11,200.00		\$ 29,866.67	\$ 2,986.67			\$ 11,200.00	\$ 167,253.33	\$ 836,266.67
Seguridad pública	Policia A	17	A	12	\$ 17,000.00		\$ 45,333.33	\$ 4,533.33			\$ 17,000.00	\$ 253,866.67	\$ 4,315,733.33
Seguridad pública	Policia B	7	B	12	\$ 15,000.00		\$ 40,000.00	\$ 4,000.00			\$ 15,000.00	\$ 224,000.00	\$ 1,568,000.00
Seguridad pública	Chofer Ambulancia B	2	B	6	\$ 14,500.00		\$ 38,666.67	\$ 3,866.67			\$ 14,500.00	\$ 216,533.33	\$ 433,066.67
Seguridad pública	Secretaria A	1	A	6	\$ 11,000.00		\$ 29,333.33	\$ 2,933.33			\$ 11,000.00	\$ 164,266.67	\$ 164,266.67

Nota: El presente tabulador contiene todas las plazas autorizadas para el personal operativo de seguridad pública municipal.

Artículo 28. Las erogaciones previstas para pensiones son las siguientes:

Partida	Concepto	Asignación Presupuestal
		325,000.00
		0.00
TOTAL		325,000.00

Artículo 29. Las erogaciones previstas para jubilaciones son las siguientes:

Partida	Concepto	Asignación Presupuestal
		0.00
		0.00
TOTAL		0.00

CAPÍTULO IV De la Deuda Pública

Artículo 30. El saldo de la deuda pública del Municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P., es de 0.00, con fecha de corte al 30 de Noviembre de 2025.

Saldo de la deuda pública									
No. de crédito (registro SHCP)	Institución bancaria	Fecha de contratación	Tipo de instrumento	Tasa de interés	Plazo de vencimiento	Fuente o garantía de pago	Monto contratado	Destino	Saldo al 30 de Noviembre de 2023
Otros pasivos circulantes									
Otros pasivos no circulantes									
Total deuda y otros pasivos al 30 de Noviembre de 2025									



9000 Deuda Pública						
9100 Amortización de la Deuda Pública	9200 Intereses de la Deuda Pública	9300 Comisiones de la Deuda Pública	9400 Gastos de la Deuda Pública	9500 Costos por Coberturas	9600 Apoyos Financieros	9900 ADEFAS
						0.00

Artículo 31. Dentro del mismo capítulo correspondiente a Deuda Pública se establece por separado una asignación por un importe de \$4,000,000.00, para el concepto denominado Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS), no excediendo el 3.5 por ciento de los Ingresos totales del Municipio para el ejercicio 2026.

Artículo 32. El monto establecido como tope de deuda pública para contratar durante el ejercicio fiscal 2026 no podrá exceder del 3.5% del presupuesto total autorizado.

Artículo 33. Las Dependencias y Entidades deberán registrar ante la Tesorería Municipal **O SU EQUIVALENTE**, todas las operaciones que involucren compromisos financieros con recursos públicos municipales, los cuales solo se podrán erogar si se encuentran autorizados en el presupuesto respectivo.

TÍTULO SEGUNDO DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO De los recursos federales transferidos al Municipio

Artículo 34. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. se conforma por \$37,259,200.00 de gasto propio y \$269,924,506.00 proveniente de gasto federalizado y/o estatal.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables y los calendarios de gasto correspondientes.

En el caso de los programas que prevean la aportación de recursos federales para ser ejercidos de manera concurrente con recursos municipales, el Gobierno Municipal deberá realizar las aportaciones de recursos que le correspondan en las cuentas específicas correspondientes.

Artículo 35. Las Dependencias y entidades en el ejercicio de los recursos que les sean transferidos a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se sujetarán a las disposiciones en materia de información, rendición de cuentas, transparencia y evaluación establecidas en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 48 y 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal, 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Artículo 36. Los fondos de participaciones que conforman el Ramo 28 que estima recibir el municipio por parte del gobierno federal, así como los fondos que el Estado participe al municipio importan la cantidad de \$ 113,137,168.44 y se desglosan a continuación:

	Partida	Presupuesto aprobado
Participaciones Federales (Ramo 28)	Fondo General de Participaciones	87,823,867.62
	Fondo de Fomento Municipal	26,074,576.44
	Excedente fondo de fomento Municipal	8,490,082.38
	Fondo de Fiscalización	5,164,995.85
	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	1,399,587.94
	Impuesto a la venta final de Gasolina y diesel	2,270,630.07
	Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos	261,198.19



Partida		Presupuesto aprobado
	Impuesto sobre Automóviles Nuevos	1,294,306.34
	ISR por Enajenación de bienes Inmuebles	357,923.61
	Otras participaciones federales	
Participaciones Estatales	tenencia	
	Otras participaciones estatales	
Total		113,137,168.44

Artículo 37. Los fondos de aportaciones que conforman el Ramo 33 que estima recibir el municipio, se desglosan a continuación:

Fondo de Aportaciones		Presupuesto aprobado
1	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)	50,015,153.90
2	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales (FORTAMUN)	61,772,184.00
Total		111,787,337.90

Artículo 38. La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el Ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo	Total					
	1000	2000	3000	4000	5000	6000
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)						50,015,153.90
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAFM)	5,400,000	0.00	0.00	0.00	0.00	56,372,184.00
Total	5,400,000	0.00	0.00	0.00	0.00	106,387,337.90

Artículo 39. El Subsidio para la Seguridad Pública en los Municipios que corresponde al Municipio importa 5,400,000.00, para el ejercicio fiscal 2026.

TÍTULO TERCERO DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO

CAPÍTULO I Disposiciones generales

Artículo 40. El ejercicio del gasto público deberá sujetarse estrictamente a las disposiciones previstas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y las que emita la Tesorería Municipal y la Contraloría del Municipio, en el ámbito de la Administración Pública Municipal.

Artículo 41. La Tesorería Municipal y la Contraloría del Municipio, emitirán durante el mes de Enero de 2026, las Reglas para la Racionalización del Gasto Público a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal.

CAPÍTULO II De la racionalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en el ejercicio del gasto

Artículo 42. Las dependencias sólo podrán modificar sus estructuras orgánicas y laborales aprobadas para el ejercicio fiscal 2026, previa autorización del Presidente Municipal y de conformidad con las normas aplicables, siempre que cuenten con los recursos presupuestarios suficientes.

Artículo 43. Los viáticos y gastos de traslado para el personal adscrito a las Dependencias deberán ser autorizados por los titulares de las mismas, previa valoración y conveniencia de la comisión que motiva la necesidad de traslado y/o asistencia del o los servidores públicos, debiéndose ajustar al tabulador aprobado por la Tesorería Municipal.

Artículo 44. El Presidente Municipal o el Cabildo, por conducto de la Tesorería Municipal, autorizará la ministración, reducción, suspensión y en su caso, terminación de las transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto.

Artículo 45. Los titulares de las entidades a los que se autorice la asignación de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto, serán responsables de su correcta aplicación conforme a lo establecido en este Presupuesto y las demás disposiciones aplicables.

Artículo 46. La Tesorería Municipal deberá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto relacionado con el otorgamiento y aplicación de las transferencias y subsidios a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 47. La Tesorería Municipal deberá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto de las economías presupuestarias del ejercicio fiscal.

Artículo 48. En el ejercicio del Presupuesto de Egresos, las Dependencias y Entidades se sujetarán a la calendarización que determine y les dé a conocer la Tesorería Municipal, la cual será congruente con los flujos de ingresos. Asimismo, las Dependencias y Entidades proporcionarán a dicha Tesorería, la información presupuestal y financiera que se les requiera, de conformidad con las disposiciones en vigor.

Artículo 49. Las Dependencias y Entidades deberán sujetarse a los montos autorizados en este presupuesto, salvo que se autoricen adecuaciones presupuestales en los términos de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí; por consiguiente, no deberán adquirir compromisos distintos a los estipulados en el presupuesto aprobado.

Artículo 50. En caso de que durante el ejercicio fiscal exista un déficit en el ingreso recaudado previsto en la Ley de Ingresos del Municipio, el Presidente Municipal, por conducto de la Tesorería Municipal, podrá aplicar las siguientes normas de disciplina presupuestaria:

- I. La disminución del ingreso recaudado de alguno de los rubros estimados en la Ley de Ingresos del Municipio, podrá compensarse con el incremento que, en su caso, observen otros rubros de ingresos, salvo en el caso en que éstos últimos tengan un destino específico por disposición expresa de leyes de carácter fiscal o conforme a éstas, se cuente con autorización de la Tesorería Municipal para utilizarse en un fin específico, así como tratándose de ingresos propios de las Entidades;
- II. En caso de que no pueda realizarse la compensación para mantener la relación de ingresos y gastos aprobados o ésta resulte insuficiente, se procederá a la reducción de los montos aprobados en el Presupuesto de Egresos destinados a las Dependencias, Entidades y programas, conforme el orden siguiente:
 - a) Los gastos de representación, congresos, convenciones y similares, así como los gastos de comunicación social.
 - b) El gasto administrativo no vinculado directamente a la atención de la población.
 - c) El gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de percepciones extraordinarias.
 - d) Los ahorros y economías presupuestarios que se determinen con base en los calendarios de presupuesto autorizados a las dependencias y entidades.
- III. En caso de que los ajustes anteriores no sean factibles, o resulten insuficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

En su caso, el Cabildo, los deberán emitir sus propias normas de disciplina presupuestaria.

Artículo 51. En apego a lo previsto en el artículo 94 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí, las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar obras públicas y servicios, mediante los procedimientos que a continuación se señalan:

- I. Licitación pública;
- II. Invitación a cuando menos tres personas; o
- III. Adjudicación directa.

En los procedimientos de contratación deberán establecerse los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes, especialmente por lo que se refiere a tiempo y lugar de entrega, plazos de ejecución, penas convencionales, anticipos y garantías, debiendo las Dependencias y Entidades proporcionar a todos los interesados igual acceso a la información relacionada con dichos procedimientos, a fin de evitar favorecer a algún participante.

Los montos máximos de contratación de obra pública y servicios serán los siguientes:

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	EN PESOS	
	DE	HASTA
ADJUDICACIÓN DIRECTA	\$0.01	\$1,510,000.00
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS	\$1,510,000.01	\$ 4,260,000.00
LICITACIÓN PÚBLICA	MAYOR A \$ 4,260,000.01	

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	EN PESOS	
	DE	HASTA
ADJUDICACIÓN DIRECTA	\$0.01	\$450,000.00
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS	\$450,000.01	\$ 910,000.00
LICITACIÓN PÚBLICA	MAYOR A \$ 910,000.01	

Cuando se ejecuten programas en los que se ejerzan asignaciones presupuestales federales, se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Cuando se aplique la normatividad federal en la contratación de obra pública o servicios relacionados con la misma, financiados con cargo a recursos federales convenidos, se estará al rango que determine dicha normativa, conforme al monto de los recursos recibidos en su totalidad por el Municipio.

Artículo 52. En apego a lo estipulado en la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, las dependencias y entidades podrán convocar, adjudicar o contratar adquisiciones, servicios y arrendamientos solamente cuando se cuente con la autorización global o específica respectiva, del presupuesto de inversión y de gasto corriente, conforme a los cuales deberán programarse los pagos respectivos.

Artículo 53. Las operaciones de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios que realicen las Dependencias y Entidades, se realizarán con estricto apego a las disposiciones previstas en la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

Cuando en las operaciones referidas se ejerzan recursos federales, se deberá estar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los convenios o instrumentos jurídicos respectivos.

CAPÍTULO III Sanciones

Artículo 54. Los titulares de los entes públicos, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, sin menoscabo de las responsabilidades y atribuciones que les correspondan, serán directamente responsables de que su aplicación se realice con estricto apego a las leyes correspondientes y a los principios antes mencionados.

El incumplimiento de dichas disposiciones será sancionado en los términos de lo establecido en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí y demás disposiciones aplicables.



**TÍTULO CUARTO
DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PbR)**

**CAPÍTULO I
Disposiciones generales**

Artículo 55. El presupuesto de egresos del municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P., para el ejercicio fiscal 2026, prevé la existencia de 4 programas presupuestarios, para los cuales la asignación presupuestal es la siguiente:

Distribución de presupuesto por Programa Presupuestario

Clave presupuestaria	Programa presupuestario	Importe	Responsables	Proyectos
04-01-03-01-01-001-001-05-110-1131	Seguridad para todos y una de cultura de la paz	\$ 12,355,000.00	Dirección de Seguridad pública	Incrementar el número de policías para mejorar cobertura de asistencia.
			Dirección de Seguridad pública	Certificar a los elementos de la policía municipal (CUP)
			Dirección de Seguridad pública	Habilitar casetas de policía
			Dirección de Seguridad pública	Adquirir vehiculos que cumplan con estándares y normas de seguridad
			Oficialia Mayor	Mejorar condiciones laborales de policías
			Oficialia Mayor	Equipar a los elementos de la policia municipal
			Secretaria general	Capacitar en temas de justicia y derechos humanos
			Secretaria general	Formular y Actualizar reglamentos de policía y protección civil
			Oficialia Mayor	Adquirir equipo para protección civil
			Dirección de Cultura	Establecer programas artísticos y culturales dirigidos a niños y jóvenes
			Dirección de Obras públicas	Rehabilitar espacios publicos para actividades deportivas y culturales
			Dirección de Deportes	Establecer programas deportivos dirigidos a niños y jóvenes
			Jefatura de la Presidencia Municipal	Promover campaña de cultura de la paz y sana convivencia
SMDIF	Desarrollar programas para prevenir violencia intrafamiliar en diferentes ámbitos sociales			
04-01-03-02-02-002-02-04-003-6000	Mexquitic con Desarrollo	\$ 130,432,901.10	CODESOL	Ejecutar obras de infraestructura
			Turismo	Elaborar y ejecutar el proyecto de Mejoramiento de la Infraestructura e Imagen Urbana de la cabecera municipal
			Turismo	Promover el turismo por medio de festivales artísticos y culturales
			Ecología	Fomentar una cultura del cuidado del medio ambiente para proteger la flora y la fauna



			CODESOL	Promover e implementar proyectos de reforestación con plantas nativas
			SMDIF	Entregar financiamiento y apoyos a mujeres emprendedoras
			Dirección de Desarrollo Agropecuario	Entregar apoyos a productores agropecuarios y apicultores
04-01-03-03-03-003-02-01-004-2000	Mexquitic con bienestar	\$ 36,054,990.39	SMDIF	Otorgar asistencia médica y otros apoyos a grupos vulnerables
			Deportes y Cultura	Realizar actividades deportivas y culturales para adultos mayores y personas con discapacidad
			SMDIF	Realizar acciones para asegurar la salud de niños y niñas de escasos recursos
			Educación	Realizar acciones para abatir el rezago educativo de los grupos vulnerables
			SMDIF	Implementar campañas para disminuir la violencia intrafamiliar y contra las mujeres
			SMDIF	Entregar incentivos a quien ofrezca servicios de guardería
			SMDIF	Entregar apoyos para vivienda digna
			SMDIF	Promover la capacitación en artes y oficios
04-01-03-04-04-004-02-01-004-1000	Mexquitic con Gobierno Responsable	\$ 128,340,814.85	Secretaria general	Fortalecer el marco regulatorio de diversas disposiciones normativas internas
			Oficialia Mayor	Implementar un programa de capacitación para los servidores públicos
			Oficialia Mayor	Implementar un sistema de evaluación del desempeño de la función pública
			Secretaria General	Implementar sistema de tramites por internet.
			Contraloría	Habilitar el sitio web para transparentar el uso de los recursos públicos
			Secretaria general	Mejorar procesos de atención a la ciudadanía para agilizar trámites y gestiones
			Dirección de Ecología	Formular programa de acciones para el servicio de recolección de basura
			Dirección de agua potable	Formular programa de acciones para el servicio de agua potable
			Dirección de alumbrado público	Formular programa de acciones para el servicio de alumbrado público
			Dirección de Control Animal	Implementar programas para el el control de animales domésticos
			Tesorería	Ejercer gastos fijos
			Oficialia Mayor	Equipar y modernizar las oficinas administrativas
	TOTAL	\$	307,183,706.34	

En el **Anexo V** se presentan las Matrices de Indicadores para Resultados (**MIR**) de los programas presupuestarios del gobierno del municipio que forman parte del presupuesto basado en resultados.



TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Presupuesto entrará en vigor el día 1º de enero de 2026, previa publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Gobierno del Municipio instrumentará los documentos técnico-normativos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), conforme a los criterios y términos establecidos para ese fin.

ARTÍCULO TERCERO. La información financiera y presupuestal adicional a la contenida en el presente Presupuesto, así como la demás que se genere durante el ejercicio fiscal, podrá ser consultada en los reportes específicos que para tal efecto difunda la Tesorería Municipal en los medios oficiales, incluyendo los medios electrónicos.

Dado en el Ayuntamiento del Municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P. a los 15 días del mes de Diciembre del año 2025.

Lic. Francisco Javier Ortiz Hernández
Presidente Municipal de Mexquitic de Carmona, S.L.P.
(Rúbrica)

Lic. Juan Carlos Sánchez Llanas
Síndico Municipal
(Rúbrica)

C. Elvia Hernández
Regidora de Mayoría
(Rúbrica)

C. Ma. Elia Zamarripa Lerma
Primera Regidora
(Rúbrica)

C. Esteban Vázquez Mata
Segundo Regidor
(Rúbrica)

C. Ma. Ramona García Ramírez
Tercer Regidor
(Rúbrica)

C. Abel Jacobo Coronado
Cuarto Regidor
(Rúbrica)

C. Daisy Guadalupe Ávila Montes
Quinta Regidora
(Rúbrica)



ANEXOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE MEXQUITIC DE CARMONA, S.L.P., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS Y LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

**ANEXO I
PROYECCIONES DE EGRESOS**

Concepto	Año en Cuestión 2026	2027	2028
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	\$ 175,796,369.15	\$ 182,828,223.92	\$ 190,141,352.87
A. Servicios Personales	\$ 64,647,690.00	\$ 67,233,597.60	\$ 69,922,941.50
B. Materiales y Suministros	\$ 16,000,343.55	\$ 16,640,357.29	\$ 17,305,971.58
C. Servicios Generales	\$ 47,140,000.00	\$ 49,025,600.00	\$ 50,986,624.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ 34,454,990.39	\$ 35,833,190.01	\$ 37,266,517.61
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 4,553,345.21	\$ 4,735,479.02	\$ 4,924,898.18
F. Inversión Pública	\$ -		
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones			
H. Participaciones y Aportaciones			
I. Deuda Pública	\$ 9,000,000.00	\$ 9,360,000.00	\$ 9,734,400.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	\$ 131,387,337.54	\$ 136,642,831.04	\$ 142,108,544.28
A. Servicios Personales			
B. Materiales y Suministros			
C. Servicios Generales			
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas			
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles			
F. Inversión Pública	\$ 131,387,337.54	\$ 136,642,831.04	\$ 142,108,544.28
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones			
H. Participaciones y Aportaciones			
I. Deuda Pública			
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	\$ 307,183,706.69	\$ 319,471,054.96	\$ 332,249,897.16

**ANEXO II
RESULTADOS DE EGRESOS**

Concepto	Año 3 ¹	Año 2023	Año 2024	Año del Ejercicio Vigente 2025
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)		\$159,519,850.23	\$ 210,446,003.48	\$ 169,554,770.66
A. Servicios Personales		\$ 56,979,000.00	\$ 59,827,950.00	\$ 64,661,240.00
B. Materiales y Suministros		\$ 26,648,842.23	\$ 51,766,055.09	\$ 26,121,532.00
C. Servicios Generales		\$ 35,925,000.00	\$ 49,045,000.00	\$ 38,645,000.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		\$ 31,945,000.00	\$ 43,634,990.39	\$ 33,954,990.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles		\$ 4,022,008.00	\$ 2,172,008.00	\$ 2,172,008.66
F. Inversión Pública			\$ -	\$ -



G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones				
H. Participaciones y Aportaciones				
I. Deuda Pública	\$ 4,000,000.00	\$ 4,000,000.00	\$ 4,000,000.00	\$ 4,000,000.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	\$ 98,705,298.47	\$ 51,682,812.54	\$ 109,028,598.00	
A. Servicios Personales				
B. Materiales y Suministros				
C. Servicios Generales				
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas				
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles				
F. Inversión Pública	\$ 98,705,298.47	\$ 51,682,812.54	\$ 109,028,598.00	\$ 109,028,598.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones				
H. Participaciones y Aportaciones				
I. Deuda Pública				
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	\$258,225,148.70	\$ 262,128,816.02	\$ 278,583,368.66	

**ANEXO III
INFORME SOBRE ESTUDIOS ACTUARIALES**

MUNICIPIO DE MEXQUITIC DE CARMONA, S.L.P. Informe sobre Estudios Actuariales - LDF					
	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales
Tipo de Sistema					
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio	gastos medicos				
Beneficio definido, Contribución definida o Mixto					
Población afiliada					
Activos					
Edad máxima	45	NA	NA	NA	NA
Edad mínima	17	NA	NA	NA	NA
Edad promedio	31	NA	NA	NA	NA
Pensionados y Jubilados					
Edad máxima	0	NA	NA	NA	NA
Edad mínima	0	NA	NA	NA	NA
Edad promedio	0	NA	NA	NA	NA
Beneficiarios					
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)	12 AÑOS	NA	NA	NA	NA
Aportación individual al plan de pensión como % del salario	0	0	0	0	0
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario	0	0	0	0	0
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)	0	0	0	0	0
Crecimiento esperado de los activos (como %)	0	0	0	0	0
Edad de Jubilación o Pensión	65	0	0	0	0
Esperanza de vida	75	0	0	0	0
Ingresos del Fondo					
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones	0	0	0	0	0
Nómina anual					



Inversión Pública	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	131,387,337.54	10,948,944.80	10,948,944.80	10,948,944.80	10,948,944.80	10,948,944.80	10,948,944.80	10,948,944.80	10,948,944.80	10,948,944.80	10,948,944.80	10,948,944.80	10,948,944.80
Obra Pública en Bienes Propios													
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento													
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas													
Acciones y Participaciones de Capital													
Compra de Títulos y Valores													
Concesión de Préstamos													
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos													
Otras Inversiones Financieras													
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales													
Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Participaciones													
Aportaciones													
Convenios													
Deuda Pública	9,000,000.00	750,000.00	750,000.00	750,000.00	750,000.00	750,000.00	750,000.00	750,000.00	750,000.00	750,000.00	750,000.00	750,000.00	750,000.00
Amortización de la Deuda Pública													
Intereses de la Deuda Pública													
Comisiones de la Deuda Pública													
Gastos de la Deuda Pública													
Costo por Coberturas													
Apoyos Financieros													
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	9,000,000.00	750,000.00	750,000.00	750,000.00	750,000.00	750,000.00	750,000.00	750,000.00	750,000.00	750,000.00	750,000.00	750,000.00	750,000.00

ANEXO V MATRICES DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)

Nombre de programa Presupuestario: Seguridad para todos y una de cultura de la paz		Clave 04-01-03-01-01-001-001-05-110-1131		Importe: \$12,355,000								
Eje del Plan Municipal de Desarrollo al cual contribuye el programa: Mexquitic con Seguridad		Vertiente al cual contribuye el programa: Seguridad y cultura de paz		Línea de acción o estrategia al cual contribuye el programa: Estrategia de Seguridad								
Resumen narrativo / objetivo	Indicadores									Medios de Verificación	Supuestos	
	Nombre	Descripción	Fórmula	Variables	Unidad de medida	Línea base	Meta	Tipo de indicador	Dimensión			
Fin	Contribuir a que los Mexquitenses puedan vivir en paz y sin miedo para que puedan desarrollar sus habilidades y potenciar sus capacidades.	ciudadanos satisfechos con la seguridad en el municipio	porcentaje de ciudadanos satisfechos con la seguridad en el municipio	(población satisfecha/población total)*100	V1:población satisfecha V2:población total	porcentaje	En esta Administración Pública Municipal se estará iniciando el proceso de evaluación y seguimiento de estos indicadores, por lo tanto no existe línea base en este primer año	Lograr que el 51% de la población se manifieste satisfecha con la seguridad del municipio	Estrategico/gestión	Eficacia	Encuesta de Seguridad	
Propósito						porcentaje				Eficacia		



	Los mexquites cuentan con seguridad publica optimizada	Corporación optimizada	Porcentaje de Elementos de Seguridad satisfechos con el estado de la corporación	(policías satisfechos/total de policías)*100	V1:policías satisfechos V2:total de policías		En esta Administración Pública Municipal se estará iniciando el proceso de evaluación y seguimiento de estos indicadores , por lo tanto no existe línea base en este primer año	lograr que el 60% de la población se manifieste satisfecha con la seguridad del municipio	Estrategico/gestión		Encuesta de Seguridad	
Componentes												
C1	Corporaciones de seguridad equipados fortalecidos	Corporaciones fortalecidos	Porcentaje de acciones realizadas	(acciones realizadas/acciones programadas)*100	v1. acc realizadas V2. acc program.	porcentaje	En esta Administración Pública Municipal se estará iniciando el proceso de evaluación y seguimiento de estos indicadores , por lo tanto no existe línea base en este primer año	Realizar el 40% de las acciones programadas	Estrategico/gestión	Eficacia	informe de actividades	
C2	Programa para fomentar una cultura de la paz realizado	Actividades realizadas	Porcentaje de actividades realizadas	(actividades realizadas/actividades programadas)*100	V1. act realizadas V2. act program.	Actividades realizadas	En esta Administración Pública Municipal se estará iniciando el proceso de evaluación y seguimiento de estos indicadores , por lo tanto no existe línea base en este primer año	realizar el 40% de las actividades programadas	Estrategico/gestión	Eficacia	informe de actividades	
Actividades												
CIA1	Incrementar el número de policías para mejorar cobertura de asistencia.	Policías contratados	tasa de variación de policías contratados	((policías contratados 2026)/policías contratados 2025)-1)*100	V1: Policías contratados 2026 V2: Policías contratados 2025	Nuevos elementos de policía	En esta Administración Pública Municipal se estará iniciando el proceso de evaluación y seguimiento de estos indicadores , por lo tanto no existe línea base en este primer año	Incrementar en 50% el número de policías contratados	Estratégico	Eficacia	Nómina de Seguridad	



CIA2	Certificar a los elementos de la policía municipal (CUP)	Policías certificadas	porcentaje de policías certificados	(policías certificadas/total de policías)*100	v1: Policías certificadas V2: total de Policías	Policías certificadas	En esta Administración Pública Municipal se estará iniciando el proceso de evaluación y seguimiento de estos indicadores, por lo tanto no existe línea base en este primer año	Tener el 50% de policías con CUP	estratégico	Eficacia	informe de la dependencia
CIA3	Habilitar casetas de policía	Casetas habilitadas	Porcentaje de casetas habilitadas	(casetas habilitadas/total de casetas)*100	V1: caseta habilitadas V2. total de casetas	Casetas habilitadas	En esta Administración Pública Municipal se estará iniciando el proceso de evaluación y seguimiento de estos indicadores, por lo tanto no existe línea base en este primer año	Tener el 50% de casetas habilitadas	estratégico	Eficacia	informe de la dependencia
CIA4	Adquirir vehículos que cumplan con estándares y normas de seguridad	Vehículos adquiridos	Tasa de variación de vehículos adquiridos	((vehículos adquiridos 2026/vehículos adquiridos 2025)-1)*100	V1. vehículos adquiridos 2026 V2. Vehículos adquiridos 2025	Vehículos adquiridos	En esta Administración Pública Municipal se estará iniciando el proceso de evaluación y seguimiento de estos indicadores, por lo tanto no existe línea base en este primer año	3 patrullas 3 cuatrimotos 1 bote	Estratégico	Eficacia	Inventario vehicular
CIA5	Mejorar condiciones laborales de policías	condiciones laborales mejoradas	Tasa de variación de condiciones laborales mejoradas	((condiciones laborales 2026/condiciones laborales 2025)-1)*100	V1. Condiciones laborales 2026 V2. Condiciones laborales 2025	Condiciones laborales mejoradas	En esta Administración Pública Municipal se estará iniciando el proceso de evaluación y seguimiento de estos indicadores, por lo tanto no existe línea base en este primer año	Mejorar en 50% número de condiciones laborales	estratégico	Eficacia	Condiciones de trabajo
CIA6	Equipar a los elementos de la policía municipal	Elementos equipados	Porcentaje de elementos debidamente equipados	(Elementos equipados/total de elementos)*100	V1. elementos equipados V2. total de elementos	Elementos equipados	En esta Administración Pública Municipal se estará iniciando el proceso de evaluación y seguimiento de estos	lograr que el 100% de los elementos estén equipados	estratégico	Eficacia	Inventario



							indicadores , por lo tanto no existe línea base en este primer año					
CIA7	Capacitar en temas de justicia y derechos humanos	Elementos capacitados	Porcentaje de elementos capacitados	(Elementos Capacitados/total de elementos)*100	V1. Elementos capacitados V2. Total de Elementos	Elementos capacitados	En esta Administración Pública Municipal se estará iniciando el proceso de evaluación y seguimiento de estos indicadores , por lo tanto no existe línea base en este primer año	lograr que el 100% de los elementos estén capacitados	estrategico	Eficacia	Certificados	
CIA8	Formular y Actualizar reglamentos de policía y protección civil	Reglamentos publicados en el periódico oficial	Tasa de variación de reglamentos publicados en el periódico oficial	((Reglamentos publicados 2023/reglamentosPublicados 2022)-1)*100	V1. Reglamentos publicados 2023 V2. Reglamentos publicados 2022	Reglamentos publicados	En esta Administración Pública Municipal se estará iniciando el proceso de evaluación y seguimiento de estos indicadores , por lo tanto no existe línea base en este primer año	Incrementar en 200% el número de reglamentos publicados	Gestión	Eficacia	Periódico Oficial	
CIA9	Adquirir equipo para protección civil	Equipo de PC adquirido	Tasa de variación de equipo de PC adquirido	((Equipo adquirido 2026/Equipo adquirido 2025)-1)*100	V1. Equipo adquirido 2026 v2. equipo Adquirido 2025	Equipo adquirido	En esta Administración Pública Municipal se estará iniciando el proceso de evaluación y seguimiento de estos indicadores , por lo tanto no existe línea base en este primer año	Incrementar en 300% equipo de PC	estratégico	Eficacia	Inventario	
C2A1	Establecer programas artísticos y culturales dirigidos a niños y jóvenes	Programas establecidos	tasa de variación de programas establecidos	((programas 2026/programas 2025)-1)*100	V1. Programas 2026 V2. Programas 2025	Programas establecidos	En esta Administración Pública Municipal se estará iniciando el proceso de evaluación y seguimiento de estos indicadores , por lo tanto no existe línea base en este primer año	Realizar 2 programas municipales culturales	gestion	Eficacia	informe de la dependencia	



C2A2	Rehabilitar espacios públicos para actividades deportivas y culturales	espacios públicos rehabilitados	Porcentaje de espacios públicos rehabilitados	(Espacios rehabilitados/total de espacios públicos)*100	V1. espacios rehabilitados V2. Total de espacios	Espacios rehabilitados	En esta Administración Pública Municipal se estará iniciando el proceso de evaluación y seguimiento de estos indicadores, por lo tanto no existe línea base en este primer año	Tener 30% espacios habilitados	estratégico	Eficacia	informe de la dependencia
C2A4	Establecer programas deportivos dirigidos a niños y jóvenes	Programas establecidos	tasa de variación de programas establecidos	((programas 2026/programas 2025)-1)*100	V1. Programas 2026 V2. Programas 2025	Programas establecidos	En esta Administración Pública Municipal se estará iniciando el proceso de evaluación y seguimiento de estos indicadores, por lo tanto no existe línea base en este primer año	Realizar 1 programa municipal deportivo	gestión	Eficacia	informe de la dependencia
C2A5	Promover campaña de cultura de la paz y sana convivencia	Campaña realizada	Tasa de variación de campañas realizadas	((campaña 2026/campañas 2025)-1)*100	V1. Campaña 2026 V2. Campaña 2025	Campaña realizada	En esta Administración Pública Municipal se estará iniciando el proceso de evaluación y seguimiento de estos indicadores, por lo tanto no existe línea base en este primer año	Realizar una campaña anual	gestión	Eficacia	informe de la dependencia
C2A6	Desarrollar programas para prevenir violencia intrafamiliar en diferentes ámbitos sociales	Programas establecidos	tasa de variación de programas establecidos	((programas 2026/programas 2025)-1)*100	V1. Programas 2026 V2. Programas 2025	Programas establecidos	En esta Administración Pública Municipal se estará iniciando el proceso de evaluación y seguimiento de estos indicadores, por lo tanto no existe línea base en este primer año	Realizar 2 programas para prevenir la violencia	gestión	Eficacia	informe de la dependencia

Nombre de programa Presupuestario: Prosperidad para todos		Clave presupuestaria: 04-01-03-02-02-002-02-04-003-6000	Importe: \$ 130,432,901.1
Eje del Plan Municipal de Desarrollo al cual contribuye el programa: Mexquitic con Desarrollo		Vertiente al cual contribuye el programa: Desarrollo económico	Línea de acción o estrategia al cual contribuye el programa:
Indicadores			



Resumen narrativo / objetivo		Nombre	Descripción	Fórmula	Variables	Unidad de medida	Línea base	Meta	Tipo de indicador	Dimensión	Medios de Verificación	Supuestos
Fin	Contribuir a que los mexquitenses tengan mejor calidad de vida	ciudadanos satisfechos	porcentaje de ciudadanos satisfechos con su calidad de vida	$(\text{población satisfecha/población total}) * 100$	V1: población satisfecha V2: población total	Población satisfecha	En esta Administración Pública Municipal se estará iniciando el proceso de evaluación y seguimiento de estos indicadores, por lo tanto no existe línea base en este primer año	Lograr que el 51% de la población se manifieste satisfecha con su calidad de vida	Estratégico	Eficacia	Encuesta de Seguridad	
Propósito	Los mexquitenses cuentan con oportunidad es para salir adelante	Productores y comerciantes satisfechos	porcentaje de ciudadanos satisfechos con las oportunidades que ofrece el gobierno municipal	$(\text{población satisfecha/población total}) * 100$	V1: población satisfecha V2: población total	Población satisfecha	En esta Administración Pública Municipal se estará iniciando el proceso de evaluación y seguimiento de estos indicadores, por lo tanto no existe línea base en este primer año	Lograr que el 51% de la población se manifieste satisfecha con las oportunidades ofrecidas por el gobierno	Estratégico	Eficacia	Encuesta de Seguridad	
Componentes												
C1	Infraestructura de obras realizadas	Obras públicas ejecutadas	Porcentaje de obras públicas ejecutadas	$(\text{obras ejecutadas/obras proyectadas})$	V1. obras ejecutadas V2. Obras proyectadas	Obras públicas	En esta Administración Pública Municipal se estará iniciando el proceso de evaluación y seguimiento de estos indicadores, por lo tanto no existe línea base en este primer año	Realizar el 100% de las obras proyectadas	estratégico	Eficacia	informe de la dependencia	
C2	Programas para promover el turismo y el cuidado del medio ambiente realizados	Programas realizados	Tasa de variación de Programas realizados	$((\text{programas 2026/programas 2025}) - 1) * 100$	V1. Programas 2026 V2. Programas 2025	Programas realizados	En esta Administración Pública Municipal se estará iniciando el proceso de evaluación y seguimiento de estos indicadores, por lo tanto no existe línea base en este primer año	Realizar 2 programas	Gestión	Eficacia	informe de la dependencia	
C3	Apoyos para mujeres y productores entregados	Apoyos entregados	Porcentaje de apoyos entregados	$(\text{Apoyos entregados/Apoyos programados}) * 100$	V1. Apoyos entregados V2. apoyos Programados	Apoyos entregados	En esta Administración Pública Municipal se estará iniciando el proceso de evaluación y seguimiento	Entregar el 100% de apoyos programados	Estratégico	Eficacia	informe de la dependencia	



							de estos indicadores, por lo tanto no existe línea base en este primer año					
Actividades												
CIA1	Ejecutar obras de infraestructura	Obras públicas ejecutadas	Porcentaje de obras públicas ejecutadas	(obras ejecutadas/obras proyectadas)	V1. obras ejecutadas V2. Obras proyectadas	Obras públicas	En esta Administración Pública Municipal se estará iniciando el proceso de evaluación y seguimiento de estos indicadores, por lo tanto no existe línea base en este primer año	Realizar el 100% de las obras proyectadas	estratégico	Eficacia	informe de la dependencia	
CIA2	Elaborar y ejecutar el proyecto de Mejoramiento de la Infraestructura e Imagen Urbana de la cabecera municipal	Proyecto de mejoramiento de Imagen Urbana realizado	Porcentaje de proyecto realizado	(fases del proyecto/total de fases del proyecto)*100	v1. fases del proyecto v2. total de fases del proyecto	Proyecto	En esta Administración Pública Municipal se estará iniciando el proceso de evaluación y seguimiento de estos indicadores, por lo tanto no existe línea base en este primer año	ejecución de las 4 fases del proyecto	Gestión	Eficacia	informe de la dependencia	
C2A1	Promover el turismo por medio de festivales artísticos y culturales	Festivales realizados	Porcentaje de festivales realizados	(festivales realizados/festivales programados)*100	V1. Festivales realizados V2. Festivales programados	Festivales realizados	En esta Administración Pública Municipal se estará iniciando el proceso de evaluación y seguimiento de estos indicadores, por lo tanto no existe línea base en este primer año	Realizar el 100% de los festivales programados	Estratégico	Eficacia	informe de la dependencia	
C2A2	Fomentar una cultura del cuidado del medio ambiente para proteger la flora y la fauna	Programa del cuidado del medio ambiente realizado	Número de acciones realizadas	(acciones atendidas/acciones proyectadas)*100	V1. Acciones atendidas V2. Acciones proyectadas	Acciones	En esta Administración Pública Municipal se estará iniciando el proceso de evaluación y seguimiento de estos indicadores, por lo tanto no existe línea base en este primer año	Atender el 100% de acciones para el cuidado del medio ambiente	Estratégico	Eficacia	informe de la dependencia	



C1	Programa de salud, educación y trabajo para grupos vulnerables realizado	Actividades realizadas	Porcentaje de actividades realizadas	(actividades realizadas/actividades programadas)*100	v1. actividades realizadas v2. actividades programadas	actividades realizadas	En esta Administración Pública Municipal se estará iniciando el proceso de evaluación y seguimiento de estos indicadores, por lo tanto no existe línea base en este primer año	lograr que el 100% de las actividades programadas se realicen.	Estratégico	eficacia	informe de la dependencia
C2	Programa de apoyos para abatir la pobreza realizado	Actividades realizadas	Porcentaje de actividades realizadas	(actividades realizadas/actividades programadas)*100	v1. actividades realizadas v2. actividades programadas	actividades realizadas	En esta Administración Pública Municipal se estará iniciando el proceso de evaluación y seguimiento de estos indicadores, por lo tanto no existe línea base en este primer año	lograr que el 100% de las actividades programadas se realicen.	Estratégico	eficacia	informe de la dependencia
Actividades											
CIA1	Otorgar asistencia médica y otros apoyos a grupos vulnerables	Apoyos entregados	Pocentaje de apoyos entregados	(apoyos entregados/apoyos programados)*100	V1. apoyos Entregados v2. Apoyos programados	Apoyos entregados	En esta Administración Pública Municipal se estará iniciando el proceso de evaluación y seguimiento de estos indicadores, por lo tanto no existe línea base en este primer año	lograr que el 100% de los apoyos programados se entreguen.	Estratégico	eficacia	informe de la dependencia
CIA2	Realizar actividades deportivas y culturales para adultos mayores y personas con discapacidad	Actividades realizadas	Porcentaje de actividades realizadas	(actividades realizadas/actividades programadas)*100	v1. actividades realizadas v2. actividades programadas	actividades realizadas	En esta Administración Pública Municipal se estará iniciando el proceso de evaluación y seguimiento de estos indicadores, por lo tanto no existe línea base en este primer año	lograr que el 100% de las actividades programadas se realicen.	Estratégico	eficacia	informe de la dependencia
CIA3	Realizar acciones para asegurar la salud de niños y niñas de escasos recursos	Acciones realizadas	Porcentaje de acciones realizadas	(acciones realizadas/acciones programadas)*100	v1. acciones realizadas v2. acciones programadas	acciones realizadas	En esta Administración Pública Municipal se estará iniciando el proceso de evaluación y seguimiento de estos indicadores, por lo tanto no existe línea base en este primer año	lograr que el 100% de las acciones programadas se realicen.	Estratégico	eficacia	informe de la dependencia



CIA4	Realizar acciones para abatir el rezago educativo de los grupos vulnerables	Acciones realizadas	Porcentaje de acciones realizadas	(acciones realizadas/acciones programadas)*100	v1. acciones realizadas v2. acciones programadas	actividades realizadas	En esta Administración Pública Municipal se estará iniciando el proceso de evaluación y seguimiento de estos indicadores, por lo tanto no existe línea base en este primer año	lograr que el 100% de las actividades programadas se realicen.	Estratégico	eficacia	informe de la dependencia
CIA5	Implementar campañas para disminuir la violencia intrafamiliar y contra las mujeres	Campañas realizada para disminuir la violencia	número de campañas realizadas	(campañas realizadas/campañas proyectadas)*100	v1. campañas realizadas v2. campañas proyectadas	campañas realizadas	En esta Administración Pública Municipal se estará iniciando el proceso de evaluación y seguimiento de estos indicadores, por lo tanto no existe línea base en este primer año	Realizar 3 campañas en el año	gestión	eficacia	informe de la dependencia
C2A1	Entregar incentivos a quien ofrezca servicios de guardería	Incentivos entregados a encargadas de guardería	Numero de incentivos entregados	(Número de incentivos entregados/numero de incentivos solicitados)*100	V1. incentivos entregados v2. Incentivos solicitados	Incentivos entregados	En esta Administración Pública Municipal se estará iniciando el proceso de evaluación y seguimiento de estos indicadores, por lo tanto no existe línea base en este primer año	Entregar 1 incentivo mensual	Estratégico	eficacia	informe de la dependencia
C2A2	Entregar apoyos para vivienda digna	Apoyos entregados para dignificar la vivienda	Pocentaje de apoyos entregados	(apoyos entregados/apoyos programados)*100	V1. apoyos Entregados v2. Apoyos programados	Apoyos entregados	En esta Administración Pública Municipal se estará iniciando el proceso de evaluación y seguimiento de estos indicadores, por lo tanto no existe línea base en este primer año	Entregar 250 apoyos	Estratégico	eficacia	informe de la dependencia
C2A4	Promover la capacitación en artes y oficios	Personas capacitadas en artes y oficios	Número de personas capacitadas	(personas capacitadas/total personas solicitantes de capacitación)*100	V1. personas capacitadas V2. personas solicitantes	personas capacitadas con un oficio	En esta Administración Pública Municipal se estará iniciando el proceso de evaluación y seguimiento de estos indicadores, por lo tanto no existe línea base en este primer año	Capacitar a 100 mujeres	Estratégico	eficacia	informe de la dependencia



Nombre del Programa Presupuestario: Honestidad en el servicio							Clave presupuestaria: 04-01-03-04-04-004-02-01-004-1000			Importe: \$ 128,340,814.85	
Eje del Plan Municipal de Desarrollo al cual contribuye el programa: Mexquitic con Gobierno Responsable				Vertiente al cual contribuye el programa: Servicio, Honestidad y transparencia			Línea de acción o estrategia al cual contribuye el programa:				
Resumen narrativo / objetivo		Indicadores								Medios de Verificación	Supuestos
		Nombre	Descripción	Fórmula	Variables	Unidad de medida	Línea base	Meta	Tipo de indicador		
Fin	Contribuir al buen gobierno transparente dando el uso de los recursos públicos y disminuir la corrupción	ciudadanos satisfechos con el gobierno municipal	Porcentaje de ciudadanos satisfechos con el gobierno municipal	$(\text{población satisfecha} / \text{población total}) * 100$	V1: población satisfecha V2: población total	porcentaje	En esta Administración Pública Municipal se estará iniciando el proceso de evaluación y seguimiento de estos indicadores, por lo tanto no existe línea base en este primer año	Lograr que el 51% de la población se manifieste satisfecha con el servicio	Estrategico/gestión	Eficacia	Encuesta sobre satisfacción ciudadana
Propósito	Los mexquitenses cuentan con servidores públicos honestos y capacitados	ciudadanos satisfechos con la calidad de los servicios	Porcentaje de ciudadanos satisfechos con la el servicio	$(\text{población satisfecha} / \text{población total}) * 100$	V1: población satisfecha V2: población total	porcentaje	En esta Administración Pública Municipal se estará iniciando el proceso de evaluación y seguimiento de estos indicadores, por lo tanto no existe línea base en este primer año	Lograr que el 51% de la población se manifieste satisfecha con el servicio	Estrategico/gestión	Eficacia	Encuesta sobre satisfacción ciudadana
Componentes											
C1	Servidores públicos capacitados	Servidores públicos capacitados	porcentaje de servidores capacitados	$(\text{Servidores públicos certificados} / \text{total de servidores}) * 100$	v1: Serv pub certificados V2: total de serv públicos	Serv. Pub. Certificados	En esta Administración Pública Municipal se estará iniciando el proceso de evaluación y seguimiento de estos indicadores, por lo tanto no existe línea base en este primer año	Tener el 50% de serv. Publ certificados	estratégico	Eficacia	informe de la dependencia
C2	Servicios públicos eficientes y de calidad	Servicios con certificados de calidad	porcentaje de servicios de calidad	$(\text{Servicios de calidad} / \text{total de servicios}) * 100$	v1: Servicios de calidad V2: total de Servicios	Servicios con certificados de calidad	En esta Administración Pública Municipal se estará iniciando el proceso de evaluación y seguimiento de estos indicadores, por lo tanto no existe línea base en este primer año	Tener el 50% de servicios con certificados de calidad	estratégico	Eficiencia	informe de la dependencia
Actividades											



CIA1	Fortalecer el marco regulatorio de diversas disposiciones normativas internas	Disposiciones normativas publicados en el periódico oficial	Número de Disposiciones normativas publicadas	(disposiciones publicados/total normativa municipal)*100	V1. disposiciones publicadas V2. Total normativa municipal	Normas y reglamentos	En esta Administración Pública Municipal se estará iniciando el proceso de evaluación y seguimiento de estos indicadores, por lo tanto no existe línea base en este primer año	Cumplir con el 50% de normativa municipal	estratégico	eficacia	informe de la dependencia	
CIA2	Implementar un programa de capacitación para los servidores públicos	Servidores públicos capacitados	porcentaje de servidores públicos capacitados	(servidores públicos capacitados/total de servidores públicos)*100	V1. servidores publicos capacitados V2. total servidores públicos	Servidores públicos capacitados	En esta Administración Pública Municipal se estará iniciando el proceso de evaluación y seguimiento de estos indicadores, por lo tanto no existe línea base en este primer año	Lograr que el 50 por ciento de los funcionarios públicos cuenten con por lo menos una capacitación	estratégico	eficacia	informe de la dependencia	existen instituciones que den capacitaciones
CIA3	Evaluar el desempeño de la función pública	Evaluación de desempeño o realizada	Porcentaje de servidores públicos evaluados	(servidores públicos evaluados/total de servidores públicos)*100	V1. servidores publicos evaluados V2. total servidores públicos	Servidores públicos evaluados	En esta Administración Pública Municipal se estará iniciando el proceso de evaluación y seguimiento de estos indicadores, por lo tanto no existe línea base en este primer año	Lograr que la media de evaluación sea 70%	estratégico	eficacia	informe de la dependencia	
C2A2	Habilitar página en la internet para transparentar fines de transparencia	Sitio de internet habilitado	Porcentaje de obligaciones de transparencia cumplidos	(obligaciones cumplidas/total de obligaciones)*100	v1. obligaciones cumplidas V2. total de obligaciones	Obligaciones cumplidas	En esta Administración Pública Municipal se estará iniciando el proceso de evaluación y seguimiento de estos indicadores, por lo tanto no existe línea base en este primer año	Lograr que se cumpla el 100% de obligaciones de transparencia	estratégico	eficacia	informe de la dependencia	
C2A3	Mejorar procesos de atención a la ciudadanía para agilizar trámites y gestiones	Procesos de atención a la ciudadanía mejorados	Porcentaje de procesos de atención mejorados	(procesos de atención mejorados/total de procesos)*100	vi. Procesos mejorados v2. Total de Procesos	Procesos mejorados	En esta Administración Pública Municipal se estará iniciando el proceso de evaluación y seguimiento de estos indicadores, por lo tanto no existe línea base en este primer año	lograr que el 100% de los procesos de atención a la ciudadanía sean mejorados	estratégico	eficacia	informe de la dependencia	



C2A4	Formular programa de acciones para el servicio de recolección de basura	Acciones realizadas	Porcentaje de acciones realizadas	(acciones realizadas/acciones programadas)*100	v1. acciones realizadas v2. acciones programadas	actividades realizadas	En esta Administración Pública Municipal se estará iniciando el proceso de evaluación y seguimiento de estos indicadores, por lo tanto no existe línea base en este primer año	lograr que el 100% de las actividades programadas se realicen.	Estratégico	eficacia	informe de la dependencia	hay participación ciudadana
C2A5	Formular programa de acciones para el servicio de agua potable	Acciones realizadas	Porcentaje de acciones realizadas	(acciones realizadas/acciones programadas)*100	v1. acciones realizadas v2. acciones programadas	actividades realizadas	En esta Administración Pública Municipal se estará iniciando el proceso de evaluación y seguimiento de estos indicadores, por lo tanto no existe línea base en este primer año	lograr que el 100% de las actividades programadas se realicen.	Estratégico	eficacia	informe de la dependencia	Hay fuentes de agua disponibles
C2A6	Formular programa de acciones para el servicio de alumbrado público	Acciones realizadas	Porcentaje de acciones realizadas	(acciones realizadas/acciones programadas)*100	v1. acciones realizadas v2. acciones programadas	actividades realizadas	En esta Administración Pública Municipal se estará iniciando el proceso de evaluación y seguimiento de estos indicadores, por lo tanto no existe línea base en este primer año	lograr que el 100% de las actividades programadas se realicen.	Estratégico	eficacia	informe de la dependencia	La ciudadanía participa con solicitudes de alumbrado
C2A7	Implementar programas para el control de animales domésticos	Acciones realizadas	Porcentaje de acciones realizadas	(acciones realizadas/acciones programadas)*100	v1. acciones realizadas v2. acciones programadas	actividades realizadas	En esta Administración Pública Municipal se estará iniciando el proceso de evaluación y seguimiento de estos indicadores, por lo tanto no existe línea base en este primer año	lograr que el 100% de las actividades programadas se realicen.	Estratégico	eficacia	informe de la dependencia	Los ciudadanos participan para el control de animales domésticos
C2A8	Equipar y modernizar las oficinas administrativas	Oficinas equipadas	Porcentaje de oficinas equipadas	(oficinas equipadas/total de oficinas)*100	V1. Oficinas equipadas V2. Total de oficinas	oficinas equipadas	En esta Administración Pública Municipal se estará iniciando el proceso de evaluación y seguimiento de estos indicadores, por lo tanto no existe línea base en este primer año	lograr que el 100% de las oficinas sean equipadas y modernizadas	estratégico	eficacia	informe de la dependencia	Los costos de equipo se mantienen estables



C2A9	Ejercer gastos de operatividad	gasto de operatividad ejercido	Porcentaje de gasto de operatividad ejercido	(gasto de operatividad ejercido/gasto de operatividad programado)*100	v1. gasto ejercido v2. gasto programado	gasto ejercido	En esta Administración Pública Municipal se estará iniciando el proceso de evaluación y seguimiento de estos indicadores, por lo tanto no existe línea base en este primer año	Lograr que se ejerza el 100% del gasto programados	estratégico	eficacia	informe de la dependencia	El estado cumple con la dispersión de fondos
------	--------------------------------	--------------------------------	--	---	--	----------------	--	--	-------------	----------	---------------------------	--

Este formato solo considera los elementos básicos para el seguimiento y la evaluación de los programas presupuestarios, su elaboración deberá contar con el sustento metodológico conforme a lo dispuesto en los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

Municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P.		
Objetivos, estrategias y metas		
Objetivos	Estrategias	Metas
ATENCIÓN AL CIUDADANO DE CALIDAD	EVALUACIONES CONTINUAS	ALCANZAR UN 45% DE SATISFACCIÓN
LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA CON OBRAS DE IMPACTO	GESTIONAR RECURSOS FEDERALES PARA OBRAS DE IMPACTO PARA EL MUNICIPIO	14 OBRAS DE IMPACTO
MEJORAR LA APLICACIÓN DEL PRESUPUESTO	PROFESIONALIZAR LAS ÁREAS DEL AYUNTAMIENTO QUE NOS PERMITA EFICIENTAR EL GASTO	DISMINUIR UN 7% LOS GASTOS INECESARIOS.

**RIESGOS RELEVANTES PARA EL EJERCICIO 2026
MUNICIPIO DE MEXQUITIC DE CARMONA, S.L.P.**

Municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P.	
Riesgos relevantes para las finanzas públicas	
Riesgos relevantes	Propuestas de acción
La situación económica del país	Plan de austeridad y generación de programas sociales en el ámbito municipal
Desastres naturales	Tener un plan de emergencia de protección civil para evitar que los incendios nos generen un desfase en partidas presupuestales